

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares. Trafalgar, 31
MADRID. Teléfono 4294

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

JUEVES, 6 DE MARZO DE 1941

NUM. 65

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 21 de febrero de 1941 sobre cese del Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.—Página 1581.
- Otra de 3 de marzo de 1941 sobre nombramiento de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Granada.—Página 1581.
- Otra de 3 de marzo de 1941 sobre nombramiento de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.—Página 1581.
- Otra de 4 de marzo de 1941 por la que cesa en el cargo que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas don José del Valle García.—Página 1581.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 26 de febrero de 1941 por la que se dan normas sobre el ejercicio de corresponsalías de Prensa Extranjera en España, por los nacionales, y sobre colaboración en la Prensa nacional de los súbditos españoles al servicio de Estado o de Empresas extranjeras.—Página 1581.
- Otra de 28 de febrero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Jefe de Administración de Telégrafos don Horacio Leblle Rodríguez.—Páginas 1581 y 1582.
- Otra de 28 de febrero de 1941 por la que se acuerda imponer la sanción que se cita al Oficial de Telégrafos don Alfonso Pazos García.—Página 1582.
- Otra de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone quede constituido, en la forma que se indica, el Tribunal para juzgar el concurso oposición a dos plazas de Practicantes de la Beneficencia General del Estado.—Pág. 1582.
- Otra de 5 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso entre Médicos Puericultores, convocado en 15 de febrero último.—Página 1582.
- Otra de 5 de marzo de 1941 sobre empleo de sacarina, como sustitutivo del azúcar, en la fabricación de naranjadas y limonadas.—Página 1582.
- Otra de 18 de febrero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al cartero urbano don Domingo Domínguez Pérez.—Páginas 1582 y 1583.
- Otra de 18 de febrero de 1941 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Subalternos de Correos al excedente voluntario don Juan de Dios Alba Torralba.—Página 1583.

- Orden de 28 de febrero de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Antonia Novo Estévez.—Página 1583.
- Otra de 28 de febrero de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo de Correos don Felipe García Carrillo.—Página 1583.
- Otra de 28 de febrero de 1941 por la que se declara jubilado al Celador del Cuerpo de Telégrafos don Bonifacio Pérez y Reinoso.—Página 1583.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 3 de marzo de 1941 por la que se concede la excedencia a don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de Instrucción de Palencia.—Página 1583.
- Otra de 3 de marzo de 1941 por la que se acuerda el sobreseimiento del expediente y admitiendo sin sanción al ejercicio de los derechos que en su día puedan corresponderle al Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses don Eustaquio Lorenzo Guardiola.—Página 1583.
- Otra de 3 de marzo de 1941 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia a doña María del Pilar Ortiz y Mundi.—Páginas 1583 y 1584.
- Otra de 3 de marzo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Arenales y Aragón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.—Página 1584.
- Otra de 3 de marzo de 1941 por la que se promueve a Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia a doña Rita Espinosa y Espinosa.—Página 1584.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 28 de febrero de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al Impuesto sobre el Alcohol.—Páginas 1584 y 1585.
- Otra de 3 de marzo de 1941 id. id. id. al Impuesto sobre consumo interior de la Cerveza.—Página 1585.
- Otra de 3 de marzo de 1941 id. id. id. al Impuesto del Azúcar.—Página 1585.
- Otra de 4 de marzo de 1941 id. id. id. al Impuesto sobre la Achicoria.—Páginas 1585 y 1586.

Orden de 5 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al Impuesto sobre la Pólvora y mezclas explosivas.—Página 1586.

Otra de 4 de marzo de 1941 por la que se dispone que las Cajas Benéficas de Ahorro y las Entidades Mutuas de Seguros tributarán, a partir de 1 de enero de 1941, por la Tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, a tenor de lo preceptuado en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940. Páginas 1586 y 1587.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 24 de febrero de 1941 por la que se concede un mes de prórroga de plazo posesorio al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Manuel Sobrino Arias. Página 1587.

Otra de 20 de febrero de 1941 por la que se concede a don Francisco Sánchez Madrid permiso para la investigación de hidrocarburos en los términos de Orihuela, Guardamar y Torreveja, de la provincia de Alicante.—Página 1587.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de febrero de 1941 por la que se separa del servicio al Auxiliar a extinguir don Fernando López Monís.—Páginas 1587 y 1588.

Otra de 28 de febrero de 1941 por la que se deniega la revisión de la Orden de 23 de julio de 1940 por la que se impuso a don Eulalio Martín López la separación definitiva del servicio y subsanando el error de nombre padecido en la misma Orden.—Página 1588.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de noviembre de 1940 creando Juntas en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Página 1588.

Otra de 12 de febrero de 1941 por la que se asciende en corrida de Escalas al sueldo anual de 14.400 pesetas al Profesor de Escuela Normal don José Fombuena López.—Página 1588.

Otra de 13 de febrero de 1941 por la que se reduce la plantilla de funcionarios administrativos de la Universidad de Salamanca y se fija la del Instituto de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.—Página 1588.

Otra de 17 de febrero de 1941 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Oficial de Administración de segunda clase don Jorge Villén Ecija.—Páginas 1588 y 1589.

Otra de 20 de febrero de 1941 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración de tercera clase don Enrique de Burgos Montesinos.—Página 1589.

Otra de 24 de febrero de 1941 por la que se resuelve expediente de provisión de varias plazas de Profesor y Profesor Auxiliar, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Gijón.—Página 1589.

Orden de 24 de febrero de 1941 por la que se aprueba, con carácter provisional, la modificación de los artículos 25 y 26 de la Carta fundacional, relativos a los estudios que han de cursarse en la Escuela Elemental del Trabajo de Pontevedra.—Página 1589.

Otra de 24 de febrero de 1941 por la que se resuelve expediente de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Badajoz.—Páginas 1589 y 1590.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 1 de marzo de 1941 por la que se declara urgente el transporte de la cal destinada a fertilizar la tierra.—Página 1590.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 14 de febrero de 1941 por la que se confirma en el cargo de Juez instructor de funcionarios de este Departamento, a don Santos Gandarillas Calderón.—Página 1590.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Dictando instrucciones para el examen de Taquígrafía en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación.—Página 1590.

HACIENDA.—Dirección General de Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los Cupones de la Deuda Amortizable que se mencionan.—Página 1590. Idem el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se citan.—Páginas 1590 y 1591.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 1591 a 1595.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Disponiendo que los señores Habilitados de los Porteros de los Ministerios Civiles, adscritos a Centros o Dependencias de este Ministerio, no abonen haberes a los incluidos en sus nóminas a quienes afecta la presente, sin el previo cumplimiento de lo que ordena.—Págs. 1595 a 1617.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando la rescisión de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Página 1617.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Lorenzo Villares Carballera y don José López Cainzos para derivar aguas del río Labrada, en término de Trasparga (Lugo), para riegos de su propiedad.—Página 1618.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 903 a 910.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de febrero de 1941 sobre cese del Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Excmos. Sres.: Por haber sido designado para otro cargo, cesa en el de Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona don Severiano García Crespo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 sobre nombramiento de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Excmos. Sres.: Vacante el cargo de Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Granada, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia, se nombra para desempeñarlo a don Manuel Docavo Núñez, Magistrado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 sobre nombramiento de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Excmos. Sres.: Vacante por fallecimiento de don Indalecio Muñoz Casillo, el cargo de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para dicho cargo al Coronel de Infantería don José Baldellón Silva.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 4 de marzo de 1941 por la que cesa en el cargo que venía desempeñando en la Fiscalía Superior de Tasas don José del Valle García.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal superior de Tasas, esta Presidencia se ha servido acordar que cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas, como Oficial Letrado de la misma, don José del Valle García, Alférez de Complemento del Arma de Caballería, destinado, en comisión, por Orden-circular de 8 de enero de 1941 (B. O. núm. 11).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1941 por la que se dan normas sobre el ejercicio de corresponsalías de Prensa Extranjera en España, por los nacionales, y sobre colaboración en la Prensa nacional de los súbditos españoles al servicio de Estado o de Empresas extranjeras.

Ilmos. Sres.: La creciente intervención del Estado en el régimen de Prensa ha venido a privar a ésta de sus últimas conexiones con la concepción de entidad de derecho privado que ostentaba originariamente. Hoy todos los Estados, cualquiera que sea su ideología, han extendido su régimen de Prensa, salvo escasísimas excepciones, y tanto esta acción se ejerza de un modo oficial como de una forma oficiosa, la Prensa tiene un indudable carácter de servicio público y de utilidad nacional. De aquí se infiere la necesidad de reglamentar la situación de los nacionales en relación con los servicios de Prensa de todas las naciones, y aplicando analógicamente el principio básico en el derecho constituyente y privado de que la nacionalidad se pierde por entrar al servicio de potencias extranjeras, es forzoso considerar como una disminución o hipoteca de la nacionalidad los servicios en Empresas extranjeras que han perdido su dirección privada y constituyen engranajes administrativos de sus respectivas naciones, y como por encima de toda consideración de

relación, la obra de gobierno de un Estado tiende con toda preferencia a servir sus propios intereses, resulta lógico suponer que los súbditos nacionales se vean obligados a servir directrices y normas, que aunque no sean forzosamente adversas serán completamente alejadas de aquella idea de servicio exclusivo a la Patria que ha de ser norma primaria de todo español.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda prohibido que los españoles que residen en el extranjero y estén al servicio de Estado o de Empresas extranjeras, colaboren en la Prensa nacional de España.

Segundo.—Ningún súbdito español podrá desempeñar cargo directivo en Agencias de Prensa extranjera en España. El restante personal de redactores y auxiliares se entenderán que prestan sus servicios en las mismas, con carácter interino, no obstante los términos de sus respectivos contratos de trabajo, y cesarán en cualquier momento que se estime oportuno, mediante orden personal de la Dirección General de Prensa.

Tercero.—Solamente podrán ser corresponsales acreditados en el extranjero los españoles que tengan concedido el carnet de periodista y se hallen inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, por haber obtenido la autorización necesaria para serlo de la Dirección General de Prensa.

Dios guarde a VV. JJ. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda y Director general de Prensa.

ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Jefe de Administración de Telégrafos don Horacio Leblíc Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido condenado a pena aflictiva, por sentencia dictada en Consejo de Guerra celebrado en la causa seguida al Jefe de Administración de segunda de Telégrafos don Horacio Leblíc Rodríguez, aceptando la propuesta de esa Dirección General y visto el artículo 54 del Reglamento orgánico vigente, he acordado que el mencionado funcionario sea separado definitivamente del servicio y baja en el Escalafón de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se acuerda imponer la sanción que se cita al Oficial de Telégrafos don Alfonso Pazos García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Centro de La Coruña al Oficial primero de Telégrafos don Alfonso Pazos García, por denuncia falsa y otros hechos, aceptando la propuesta de esa Dirección General, considerando incurso al encartado en las faltas prevenidas en los números 1.º del artículo 156 y 4.º, 7.º y 9.º del 157, del Reglamento de Servicio, vistos asimismo dichos preceptos y el artículo 56, párrafo 3.º, del Reglamento Orgánico, he acordado imponer al referido funcionario la sanción de inhabilitación perpetua para ascender a la categoría o clase inmediata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se dispone quede constituido, en la forma que se indica, el Tribunal para juzgar el Concurso-oposición a las plazas de Practicantes de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para cubrir por Concurso-oposición dos plazas de Practicantes de la Beneficencia General del Estado, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal que ha de juzgar el citado Concurso-oposición, en la siguiente forma:

Presidente: don Pedro Cifuentes Díaz, Decano del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General.

Vocales: don Eusebio Alvaro Gracia y don Luis Camarón Calleja, Médicos de número del citado Cuerpo.

Vocales suplentes: don Manuel Arredondo Rodríguez y don Francisco Rodríguez de Partearroyo, Médicos de número del expresado Cuerpo.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 5 de marzo de 1941 por la que se resuelve el concurso entre Médicos Puericultores, convocado en 15 de febrero último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado, convocado en 15 de febrero último, entre Médicos Puericultores, en activo servicio o en expectación de destino, de la Plantilla de los Servicios de Higiene Infantil de esa Dirección general, para proveer las plazas correspondientes a los Servicios Provinciales de Lugo, Pontevedra, Palencia, Teruel y el de Algeciras que se crea por la presente Orden de convocatoria, dotada cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria han acudido al concurso don Emilio Burgos Guindos, don Rafael Alemany Soler, don Manuel Navarro García, don Serapio Pajares García y don Pedro María Castro Enrici;

Vistas la Orden de convocatoria y las peticiones formuladas por los concursantes,

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar: Médico Puericultor del Servicio de Higiene Infantil de Algeciras, a don Emilio Burgos Guindos; ídem del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Pontevedra, a don Rafael Alemany Soler; ídem ídem ídem de Lugo, a don Manuel Navarro García; ídem ídem ídem de Palencia, a don Serapio Pajares García, e ídem ídem ídem de Teruel, a don Pedro María Castro Enrici, cada uno de ellos con el haber anual de 7.200 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto 14, sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 5 de marzo de 1941 sobre empleo de sacarina, como sustitutivo del azúcar, en la fabricación de naranjadas y limonadas.

Ilmo. Sr.: Habíendose dirigido a este Ministerio un grupo de fabricantes de naranjadas y limonadas naturales, así como el Sindicato Nacional de la Naranja, en solicitud de que se les autorice en su fabricación el empleo

como edulcorante de la sacarina, en sustitución del azúcar, y teniendo en cuenta que por las circunstancias del momento, ha sido preciso restringir el consumo del azúcar, por considerarlo como un alimento de primera necesidad, imprescindible para otros usos, y experimentando con ello un serio quebranto a los intereses de los industriales y obreros de estas fábricas, al tener que disminuir su producción,

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de Sanidad, que no considera existe perjuicio para la salud pública al acceder a lo que solicitan, ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda autorizado, de una manera transitoria y hasta nueva orden, el empleo de sacarina como sustitutivo del azúcar en la fabricación de naranjadas y limonadas naturales, a condición de que en los envases de los mismos, anuncios, facturas, etc., se haga constar de una manera clara su total o parcial sustitución.

Segundo. La proporción máxima de esta sustitución corresponderá a veinte centigramos por litro líquido.

Tercero. Todos los industriales a los que afecte la presente Orden, se hallan obligados a solicitar de la Dirección General de Sanidad la debida autorización sanitaria, mediante instancia debidamente reintegrada, en la que harán constar el volumen de su fabricación, y en consecuencia, la cantidad de sacarina que para dicha sustitución precisen para un mes.

Cuarto. Quedan subsistentes las demás condiciones que han de reunir estos productos en relación con el Real Decreto de 22 de diciembre de 1908, así como las disposiciones emanadas del Ministerio de Hacienda, a este respecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de febrero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano don Domingo Domínguez Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al cartero urbano de tercera clase, con destino en Madrid, don Domingo Domínguez Pérez excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1941.—
P. D.: José L. de Letona.

Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 18 de febrero de 1941 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Subalternos de Correos al excedente voluntario don Juan de Dios Alba Torralba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 de aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo de Subalternos de Correos, con el haber anual de 3.500 pesetas, al excedente voluntario don Juan de Dios Alba Torralba, y disponer, en su consecuencia, que el referido funcionario preste sus servicios en la Estafeta de Cercedilla, dependiente de la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1941.—
P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos doña Antonia Novo Estévez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración de la C. P. A. doña Antonia Novo Estévez licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
P. D.: José L. de Letona.
Madrid, 28 de febrero de 1941.—
P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo de Correos don Felipe García Carrillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Palencia don Felipe García Carrillo licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1941.—
P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se declara jubilado al Celador del Cuerpo de Telégrafos don Bonifacio Pérez y Reinoso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, previo informe favorable de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y de conformidad con lo propuesto por V. I., este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Celador del Cuerpo de Telégrafos, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino en el Centro de Telégrafos de Cáceres, don Bonifacio Pérez y Reinoso, por contar más de sesenta y cinco años de edad y reunir las condiciones al efecto exigidas por el artículo 49, párrafos primero y segundo, del Estatuto de 22 de octubre del año 1926.

El citado funcionario será baja en su empleo y definitivamente en el servicio activo dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1941.—P. D.:
José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se concede la excedencia a don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de Instrucción de Palencia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Palencia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se acuerda el sobreseimiento del expediente y admitiendo sin sanción al ejercicio de los derechos que en su día puedan corresponderle al Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, don Eustaquio Lorenzo Guardiola.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Eustaquio Lorenzo Guardiola, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de depuración, de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda el sobreseimiento del expediente y admisión sin sanción del expresado Aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan en su día corresponderle, en armonía con lo establecido en la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia a doña María del Pilar Ortiz y Mundi.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por la Orden de 13 de julio último, en relación con lo estable-

cido en el apartado a), letra d) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto promover a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, con el haber anual de 7.200 pesetas y en la plaza vacante de igual clase y dotación producida por excedencia de don José Arenales y Aragón, que la servía, a doña María del Pilar Ortiz y Mundi, Oficial de Administración de primera clase del referido Cuerpo, que reúne las condiciones legales, con antigüedad para todos los efectos del día 24 de febrero último, por ser la fecha en que la expresada vacante se produjo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Arenales y Aragón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de Ministerio de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José Arenales y Aragón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria en dicho cargo, por incompatibilidad con otro de escalafón distinto, para el que ha sido nombrado y por el cual opta expresamente,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha resuelto conceder al expresado funcionario la excedencia solicitada, con efectividad del día 24 de febrero último, en los términos, condiciones y extensión que en el referido artículo se determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se promueve a Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia a doña Rita Espinosa y Espinosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado a), letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto promover, en comisión, a Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, con el haber anual de 6.000 pesetas y en la plaza vacante de igual clase y dotación, producida por ascenso de doña María del Pilar Ortiz y Mundi, que la servía, a doña Rita Espinosa y Espinosa, Oficial de Administración de segunda clase del referido Cuerpo, con efectos para la antigüedad del día 24 de febrero último, por ser la fecha en que la expresada vacante se produjo; debiendo esta interesada seguir cobrando el sueldo inferior correspondiente hasta que cumpla el tiempo legal de servicios exigido para la efectividad económica del ascenso que por la presente se le confiere.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al impuesto sobre el Alcohol.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86, 93, 142 y 147 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º La administración, inspección, investigación y vigilancia de la Renta del Alcohol, a partir de 1.º de enero del corriente año, está a cargo de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos en la forma que estaba atribuida a la Dirección General de Aduanas.

Los productos de este impuesto serán aplicados a la Contribución de Usos y Consumos.

2.º Los aguardientes y alcoholes neutros destilados ó rectificadas de vinos

y alcoholes, y aguardientes procedentes de residuos, vánicos pagarán, por hectolitro de volumen real, 125 pesetas.

Se suprime el trato de favor para los aguardientes obtenidos por destilación directa de vinos puros y sanos, conocidos con el nombre de «Holandas».

Los alcoholes neutros procedentes del vino y de los residuos de la vinificación obtenidos en destilerías cooperativas, acogidas a la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906, continuarán disfrutando los beneficios otorgados por aquella Ley y por la de 4 de junio de 1935, y, en su consecuencia, satisfarán una cuota de 107 pesetas por hectolitro de volumen real.

3.º Los demás alcoholes y aguardientes pagarán por hectolitro de volumen real 225 pesetas.

4.º Los alcoholes desnaturalizados satisfarán las cuotas siguientes:

a) Procedentes del vino y de residuos vánicos, por hectolitro, 15 pesetas.

b) Procedentes de melazas, por igual unidad, 20 pesetas.

c) Los demás alcoholes, por la misma unidad, 25 pesetas.

5.º Estos tipos se aplicarán a todos los alcoholes que se produzcan a partir de 1.º de enero del año actual.

6.º La patente anual irreducible que grava actualmente a los fabricantes de aguardientes compuestos y licores se liquidará a partir de 1.º de enero último, con arreglo a la siguiente escala:

Primera clase: 12.000 pesetas, para las fábricas que pongan en circulación de 90.001 a 100.000 litros de productos al año.

Segunda clase: 10.800 pesetas, para las que pongan en circulación de 80.001 a 90.000 litros.

Tercera clase: 9.600 pesetas, para las que pongan en circulación de 70.001 a 80.000 litros.

Cuarta clase: 8.400 pesetas, para las que pongan en circulación de 60.001 a 70.000 litros.

Quinta clase: 7.200 pesetas, para las que pongan en circulación de 50.001 a 60.000 litros.

Sexta clase: 6.000 pesetas, para las que pongan en circulación de 40.001 a 50.000 litros.

Séptima clase: 4.800 pesetas, para las que pongan en circulación de 30.001 a 40.000 litros.

Octava clase: 3.600 pesetas, para las que pongan en circulación de 20.001 a 30.000 litros.

Novena clase: 2.400 pesetas, para las que pongan en circulación de 10.001 a 20.000 litros.

Décima clase: 1.200 pesetas, para las que pongan en circulación de 5.001 a 10.000 litros.

Undécima clase: 600 pesetas, para las que pongan en circulación hasta 5.000 litros.

En el caso de que ya se hubieren

expedido las patentes para 1941, deberá procederse a su rectificación e ingreso de la diferencia resultante con arreglo a las nuevas tarifas.

Se practicará asimismo la rectificación procedente de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 71 del Reglamento de 4 de octubre de 1924, en el caso en que alguna fábrica ponga en circulación más de 100.000 litros, liquidándose como suplemento de la clase primera la cuota de 12 pesetas por hectolitro que exceda de aquella cantidad hasta 250.000 litros, y excediendo de esta cifra, a razón de seis pesetas hectolitro.

La patente para la elaboración de aguardientes compuestos y licores a que se refiere este número no tendrá, a partir de 1.º de enero del año actual, el carácter de imposición directa, debiendo ser considerada como un impuesto indirecto adicional sobre la adaptación del alcohol para la bebida.

7.º Los aguardientes compuestos y licores envasados en botellas o frascos hasta tres litros de cabida, quedarán sujetos a la imposición de precinta de pago, en la forma siguiente:

a) El aguardiente anisado y el ron, con o sin azúcar, incluso los escarchados; el de caña, el coñac y la ginebra, cualquiera que sea su graduación, y los demás aguardientes y licores cuya graduación alcohólica fuese hasta 34º centesimales, envasados en botellas o frascos hasta medio litro de cabida, 0,40 pesetas.

b) Los mismos, en envase de más de medio litro hasta tres litros, 0,80 pesetas.

c) Dichos aguardientes compuestos y licores, cuando su graduación alcohólica exceda de 34 grados decimales, en botellas o frascos hasta medio litro de cabida, 0,80 pesetas.

d) Los mismos, en envase de más de medio litro hasta tres litros, 1,60 pesetas.

e) Los citados productos, ya sean nacionales o extranjeros, envasados en frascos o botellas que no excedan de un decilitro, 0,04 pesetas.

f) Tratándose de muestras comerciales en frascos hasta un decilitro de cabida, que circulen por correo, quedarán exceptuadas de la imposición de precintas y no podrán destinarse a la venta.

8.º Mientras la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre no tenga confeccionados los nuevos modelos de precintas con los precios que se determinan con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria de referencia, se utilizarán las actuales en cantidad suficiente, colocando las precintas necesarias para que cada botella o frasco quede debidamente reintegrado.

9.º En toda salida de productos embottellados de las fábricas que se efec-

túe a partir de 1.º de enero del corriente año habrán de ser, inexcusablemente, reintegrados aquéllos con las precintas correspondientes, con arreglo al número 7.

10. Las modificaciones precedentes que se introducen en el vigente Reglamento de Alcoholes se aplicarán asimismo a los productos extranjeros a su importación en España.

11. En cuanto no se oponga a la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y a la presente Orden, continúan en vigor el Reglamento de 4 de octubre de 1924 y disposiciones concordantes.

Madrid, 28 de febrero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al impuesto sobre el consumo interior de la Cerveza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93, 142 y 147 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º La administración, investigación y vigilancia del impuesto sobre el consumo interior de la Cerveza, a partir de 1.º de enero del corriente año, está a cargo de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos en la misma forma que estaba atribuido a la Dirección General de Aduanas.

Los productos de este impuesto serán aplicados a la citada Contribución.

2.º En tanto no se opongan a la Ley de Reforma Tributaria de referencia y a la presente Orden, continúan en vigor el Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre el consumo interior de la Cerveza de 25 de mayo de 1925 y disposiciones concordantes.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 3 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al impuesto del Azúcar.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, apartado d), 93, 142 y 147 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º La administración, gestión y vigilancia del impuesto del Azúcar, corresponde, a partir de 1.º de enero del corriente año, a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, en la misma forma que estaba atribuida a la Dirección General de Aduanas.

Los productos de este impuesto serán aplicados a la citada Contribución.

2.º Se eleva a quinientas pesetas por kilogramo el impuesto interior sobre la Sacarina.

Este aumento empieza a regir en primero de enero del corriente año.

3.º En tanto no se opongan a la Ley de Reforma Tributaria de referencia y a la presente Orden, continuarán en vigor el Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto del Azúcar de 9 de julio de 1903 y disposiciones concordantes.

Madrid, 3 de marzo de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 4 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al Impuesto sobre la Achicoria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, apartado a), 93, 142 y 147 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º La administración, inspección, investigación y vigilancia del impuesto sobre la Achicoria y substancias sucedáneas del café y del té, a partir de 1.º de enero del corriente año, están a cargo de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.

Los productos de este impuesto serán aplicados a la citada Contribución.

2.º Se aumenta en un 50 por 100 del gravamen actual el impuesto sobre la fabricación, en la Península e Islas Baleares, de la Achicoria y remolacha tostada o molidá, y cebada tostada y maltada, y demás substancias sucedáneas del café y del té. En su consecuencia, el precio de las precintas será el siguiente:

Para paquetes de 1.000 gramos de peso neto, 2,70 pesetas.

Para paquetes de 500 gramos de peso neto, 1,35 pesetas.

Para paquetes de 250 gramos de peso neto, 0,68 pesetas.

Para paquetes de 100 gramos de peso neto, 0,27 pesetas.

Para paquetes hasta 55 gramos de peso neto, 0,15 pesetas.

3.º La anterior tarifa deberá aplicarse a todos los productos que salgan

de fábrica a partir de 1.º de enero del año actual inclusive.

4.º En tanto la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre no disponga de los nuevos modelos de precintas con arreglo a los precios que se determinan en la presente Orden, se utilizarán las actuales a razón de una precinta y media según el peso del paquete, de forma que las precintas utilizadas correspondan al peso del mismo. La media precinta supletoria que haya de utilizarse para completar el nuevo precio se pegará a lo ancho del paquete, cruzándose con la precinta entera que se habrá pegado a lo largo, debiendo ser sellada por la Intervención de la Fábrica, de forma que ambas queden inutilizadas.

5.º En cuanto no se oponga a la Ley de Reforma Tributaria de refe-

rencia y a la presente Orden, continuarán en vigor el Reglamento de 2 de agosto de 1923 y disposiciones concordantes.

Madrid, 4 de marzo de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 5 de marzo de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria al impuesto sobre la Pólvora y mezclas explosivas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89; apartado b), 93, 142 y 147 de la Ley de Re-

forma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º La administración, inspección y gestión del impuesto sobre el consumo de Pólvoras y materias explosivas, está a cargo de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, a partir de 1.º de enero del corriente año.

Los productos de este impuesto serán aplicados a la citada Contribución.

2.º Las precintas con que haya de acreditarse el pago del impuesto en los conceptos correspondientes a los «artículos para caza y deportes» y «pirotecnia», se ajustarán, a partir de primero de enero del corriente año, a los precios siguientes:

Pólvoras para pirotécnicos, paquete de 5 kilogramos	3,00 pesetas
Pólvoras de caza, negras, paquete de 100 gramos	0,40 »
» » » de 250 »	1,00 »
» » » de 500 »	2,00 »
» » » 1 kilogramo	4,00 »
» » » 2 1/2 »	10,00 »
» » » 12 1/2 »	50,00 »
» » » 20 »	80,00 »
Pólvoras de caza, sin humo, paquete de 100 gramos	0,80 »
» » » 250 »	2,00 »
» » » 500 »	4,00 »
» » » 1 kilogramo	8,00 »
» » » 2 1/2 »	20,00 »
» » » 12 1/2 »	100,00 »
» » » 20 »	160,00 »
Cartuchos vacíos el centenar	2,00 »
Cartuchos cargados, extranjeros, 10	0,60 »
» » » 25	1,50 »
» » » 50	3,00 »
» » » 100	6,00 »
» para «Flobert», 50	1,00 »
» » 100	2,00 »
Pistones para escopeta de chimenea, 100	0,10 »
» de recambio y los demás, 100	0,40 »
Fuegos artificiales y cohetes, kilogramo	0,10 »

3.º En tanto la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre no disponga de precintas adaptadas a los precios que se señalan en el número anterior, se utilizarán las actuales, fijando dos en cada uno de los paquetes, quedando de esta forma debidamente reintegrado con arreglo a las nuevas tarifas.

4.º En cuanto no se opongan a la Ley de Reforma Tributaria de referencia y a la presente Orden, continuarán en vigor el Reglamento del Impuesto sobre el consumo de Pólvoras y mezclas explosivas de 25 de julio de 1927 y disposiciones concordantes.

Madrid, 5 de marzo de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 4 de marzo de 1941 por la que se dispone que las Cajas Benéficas de Ahorro y las Entidades Mutuas de Seguros tributarán a partir de 1.º de enero de 1941 por la Tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, a tenor de lo preceptuado en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Ilmo. Sr.: Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 y párrafo segundo del artículo 42 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 147 de la mencionada Ley, se ha servido disponer:

1.º Las Cajas Benéficas de Ahorro y las entidades Mutuas de Seguros,

cualquiera que sea la forma de su constitución, objeto, finalidad y cuantía de sus beneficios, tributarán, a partir de 1.º de enero de 1941, por la Tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, a tenor de lo preceptuado en el artículo 37 y párrafo segundo del artículo 42, respectivamente, de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

2.º A este efecto, las dichas entidades presentarán en la Administración de Rentas públicas de la provincia de su domicilio, antes de 1.º de mayo próximo, una copia autorizada de los Estatutos o Reglamentos por que se rijan, quedando las Cajas Benéficas de Ahorro sometidas a las obligaciones que establece el artículo noveno

de la Ley reguladora de la citada Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, y viniendo obligados que establece el artículo noveno a cumplir lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906 y Decreto de 12 de noviembre de 1935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1941.

LARRAZ.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de febrero de 1941 por la que se concede un mes de prórroga de plazo posesorio al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, don Manuel Sobrino Arias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, destinado, por Orden de 25 de enero último, a prestar sus servicios, con carácter provisional, en el distrito minero de Jaén, en solicitud de un mes de prórroga de plazo posesorio por enfermedad, según justifica con certificado médico que acompaña.

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de Bases de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y demás disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, conceder un mes de prórroga de plazo posesorio para presentarse en su destino al referido Ingeniero señor Sobrino Arias, plazo que finaliza el 25 de marzo próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—P. D. Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 20 de febrero de 1941 por la que se concede a don Francisco Sánchez Madrid permiso para la investigación de hidrocarburos en los términos de Orihuela, Guardamar y Torrevieja, de la provincia de Alicante

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Sánchez Madrid solicitando permiso, previos los requisitos legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 para la exploración de hidrocarburos en los términos de Orihuela, Guardamar y Torrevieja, de la provincia de Alicante y dentro del terreno limitado por las siguientes líneas:

«A partir de Calastaca, próximo al Cabo de Peña, pasando por la playa Torrevieja, Cabo Cervera hasta la casilla de Carabineros, situada muy próxima al kilómetro 38 de la carretera de Alicante a Torrevieja, siguiendo después por la carretera de Novelda a Guardamar, hasta enlazar con la carretera de Novelda a Torrevieja, en el kilómetro 52, en donde se unen ambas carreteras, se continúa por esta última hasta Torrevieja hasta llegar al kilómetro 53, en el que hay que desviarse para coger la línea divisoria de los términos de Montesión y Orihuela hasta cruzar la carretera de San Miguel de Salinas en su kilómetro 3 1/2, siguen estos límites después por la carretera de San Miguel de Salinas, atravesando este poblado y llegando hasta el kilómetro 22 de la carretera de Orihuela a Torrevieja; continuando después hasta pasar por el mojón topográfico denominado «La Vieja», y continúa por la Rambla o Cañada, denominada «La Estaca», uniéndose hasta su desembocadura en el Mediterráneo en la Cala del mismo nombre, quedando, por tanto, delimitado el perímetro entre los límites mayor de 4.000 y menor de 20.000 hectáreas marcadas por el Decreto y delimitado el perímetro, dentro del cual quedan un grupo de minas solicitadas por el que suscribe; dentro de este perímetro quedan también las salinas del Estado denominadas Torrevieja, con 1.400 hectáreas, y La Mata, con 700, que no deben considerarse comprendidas en el permiso de exploración que se solicita, debiendo descontarse, por lo tanto, del total de pertenencias que resulten del perímetro solicitado.

Publicada dicha instancia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de mayo de 1940.

Informada favorablemente dicha instancia por la Jefatura de Minas de Valencia.

Remitida a informe de la Dirección General de Propiedades que no ha tenido ninguna observación que hacer

sino pedir la demarcación de las Salinas de Torrevieja y La Mata, para lo cual facilita la designación correspondiente.

Cumplidos todos los trámites establecidos en el Decreto de 23 de septiembre de 1939,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo séptimo de la citada disposición, ha resuelto conceder a don Francisco Sánchez Madrid el permiso que solicita para exploración de hidrocarburos en el perímetro designado, quedando excluidas las salinas de Torrevieja y La Mata en la forma y con la extensión que se verifique la demarcación por la Jefatura de Minas de Valencia.

Madrid, 20 de febrero de 1941.—P. D. Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de febrero de 1941 por la que se separa del servicio al auxiliar a extinguir don Fernando López Monís.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Auxiliares a extinguir don Fernando López Monís, por incumplimiento de la Orden de este Departamento de 31 de mayo último (BOLETIN OFICIAL número 154), que anuló las agregaciones o comisiones del personal administrativo; y

Resultando que el interesado no se reintegró a su destino en el plazo señalado ni comunicó las causas que le impidieran hacerlo, ni tampoco ha comparecido en término fijado en los edictos de emplazamiento publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, habiéndose ausentado al extranjero sin la licencia reglamentaria;

Considerando que el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para ejecución de la Ley de funcionarios públicos de 22 de julio del mismo año, sanciona con la cesantía o separación definitiva del servicio las faltas muy graves definidas en el artículo 58, entre las que figura el abandono de destino, en el cual ha incidido el interesado, a tenor de la disposición tercera de la Real Orden de 7 de enero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio al citado Auxiliar, dándole de baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1941.—
P. D., Lorenzo-Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de febrero de 1941 por la que se deniega la revisión de la Orden de 23 de julio de 1940 por la que se impuso a don Eulalio Martín López la separación definitiva del servicio y subsanando el error de nombre padecido en la misma Orden.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentos presentados por el Auxiliar de Administración civil don Eulalio Martín López, solicitando la revisión del acuerdo que le separará definitivamente del servicio por no haber hecho en tiempo su presentación;

Resultando que a dicha instancia acompaña declaración jurada, certificaciones acreditativas del tiempo que permaneció en los Establecimientos Penitenciarios de Alcalá de Henares y avales de distintas personas;

Considerando que los tres meses y medio que dejó transcurrir desde el 2

de agosto de 1940, en que octuvo la libertad, hasta que hizo su presentación formulando la declaración jurada y solicitando la revisión del mencionado acuerdo, impiden hallar méritos bastantes para acceder a su pretensión,

Este Ministerio ha resuelto denegar la revisión de la Orden de 23 de julio de 1940, que impuso a don Eulalio Martín López la separación definitiva del servicio y se subsane el error de nombre padecido en la Orden de 23 de julio de 1940, publicada en la página 5.206 del BOLETIN OFICIAL de 27 del mismo mes y año, en el sentido de que la separación definitiva y baja en el Escalafón correspondiente, se refiere al Auxiliar de Administración civil don Eulalio Martín López y no a doña Eulalia López Martín como equivocadamente se hacía constar en aquella Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

tas en la vacante del señor Igualada Frias, debiendo surtir este ascenso toda clase de efectos a partir del día 18 de enero anterior, fecha inmediata posterior a la jubilación del señor Carrillo Guerrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 13 de febrero de 1941 por la que se reduce la plantilla de funcionarios administrativos de la Universidad de Salamanca y se fija la del Instituto de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo.

Ilmo. Sr.: Por considerar el Rectorado de la Universidad de Salamanca suficiente para los servicios administrativos de la misma los que prestan los nueve funcionarios destinados actualmente en su Secretaría general,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Modificar la plantilla de funcionarios administrativos asignada por Orden de 20 de diciembre último a la Universidad de Salamanca, reduciendo su número a nueve.

2.º Señalar la plantilla de un funcionario al Instituto de Enseñanza Media «Fray Diego Tadeo González» de Ciudad Rodrigo, cuyo funcionamiento ha sido elevado a definitivo por Orden de 22 de enero próximo pasado.

3.º Dejar sin efecto la Orden de 18 de noviembre de 1940 en lo que se refiere al traslado a la Universidad de Salamanca del Jefe del Negociado de segunda clase don Nicolás Domínguez Santos, quien seguirá prestando sus servicios en el Instituto de Enseñanza Media «Fray Diego Tadeo González» de Ciudad Rodrigo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de febrero de 1941 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Oficial de Administración de segunda clase, don Jorge Villén Ecija.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jorge Villén Ecija, Oficial de Administración de segunda clase del Escalafón de funcionarios técnico-administrativo de este Ministerio, con destino en la Sección Administrativa de primera Enseñanza de Cádiz, en so-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1940 por la que se crea Juntas en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con el fin de ordenar la buena marcha y organizar el funcionamiento del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección del Centro, ha acordado crear con carácter consultivo y como Auxiliares de la misma, las Juntas siguientes, que quedarán constituidas interinamente, mientras se haga la reorganización completa, por los señores que se indican:

Junta de Gobierno.—El Director del Conservatorio.

Los dos Subdirectores.
El Secretario.

Junta de Administración.—El Director del Conservatorio.

Los dos Subdirectores.
El Secretario.

El Habilitado del Conservatorio.
El Cajero-Contador.

Junta de Estudios.—Presidente: Ilustrísimo Sr. Director general de Bellas Artes.

Vocales: El Comisario general de Teatros.

El Director del Conservatorio.

Los dos Subdirectores.
El Secretario.

Los Catedráticos numerarios.
Don Joaquín Turina Pérez,
Don Antonio José Cubiles Ramos.
Don José María Franco de Bordons.
Doña Julia Parody Abad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de febrero de 1941 por la que se asciende en corrida de Escalas al sueldo anual de 14.400 pesetas al Profesor de Escuela Normal, don José Fombuena López.

Ilmo. Sr.: Omitida en la Orden de este Departamento de 18 de enero anterior (B. O. del 27), por la que se dió la corrida de Escalas correspondiente a la jubilación del Profesor numerario de Escuela Normal don Vicente Carrillo Guerrero, la provisión del sueldo de 14.400 pesetas, que dejó vacante don Mauricio Luis Igualada Frias, al pasar este último Profesor a disfrutar el de 16.400 pesetas,

Este Ministerio acuerda que don José Fombuena López, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Sevilla, pase a disfrutar el sueldo anual de 14.400 pese-

licitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente al referido funcionario don Jorge Villén Eclja, sin sueldo alguno y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de febrero de 1941 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración de tercera clase don Enrique de Burgos Montesinos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 15 de junio de 1939, y en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926. Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Enrique de Burgos Montesinos, Jefe de Administración de tercera clase del Escalafón de Funcionarios técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Escuela de Comercio de Barcelona, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de febrero de 1941 por la que se resuelve expediente de provisión de varias plazas de Profesor y Profesor auxiliar, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Gijón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por Concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de Profesores de «Geografía» e «Historia de España», «Legislación obrera y Educación cívica», «Notiones de Contabilidad y Cálculo de precios de costes», y de Profesor auxiliar de «Matemáticas», vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Gijón, con arreglo a las bases publicadas

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto último;

Resultando que dentro del plazo de convocatoria solicitaron tomar parte en el referido Concurso, como únicos aspirantes, don Alfonso Fernández y Fernández, a las plazas de Profesor de las enseñanzas arriba indicadas, y don José Saez Pardo, a la de Profesor Auxiliar de «Matemáticas», los cuales actuaron en todos los ejercicios y fueron propuestos por el Tribunal.

Considerando que el Patronato hace suyas las propuestas del Tribunal, que la tramitación del Concurso se ha ajustado a las bases aprobadas y que no se presentó protesta ni reclamación alguna en contra,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor de las enseñanzas de «Geografía e Historia», «Legislación obrera y Educación cívica» y «Notiones de Contabilidad y Cálculo de precios de costes» a don Alfonso Fernández y Fernández, con la dotación anual de mil pesetas por cada uno de los mencionados cargos y Profesor auxiliar de «Matemáticas» a don José Saez Pardo, con la dotación de mil pesetas anuales, las que pertibirán con cargo a los fondos del Patronato, teniendo estos nombramientos el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y el de contrato de trabajo establecido por la Real Orden de 29 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de febrero de 1941 por la que se aprueba, con carácter provisional, la modificación de los artículos 25 y 26 de la Carta fundacional, relativos a los estudios que han de cursarse en la Escuela Elemental del Trabajo de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato local de Formación Profesional de Pontevedra, interesando se apruebe la modificación de los artículos 25 y 26 de su Carta fundacional relativos a los estudios que han de cursarse en la Escuela Elemental del Trabajo de dicha capital;

Considerando que el plan que se propone parece adaptarse mejor a las necesidades de la enseñanza profesional en el referido Centro;

Considerando conveniente someter el plan propuesto a un periodo de ensayo, antes de su aprobación definitiva, debiendo el Patronato, una vez

comprobada su eficacia, proponer la ratificación de su propuesta o las modificaciones que estime procedentes,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por la Secretaría Técnica y el Negociado correspondiente, ha tenido a bien aprobar, con carácter provisional, la modificación de estudios que se propone y, en su consecuencia, se consideren formulados los artículos 25 y 26 de su Carta fundacional, como sigue:

Artículo 25. A los efectos del apartado del artículo 23 de esta Carta fundacional, la Escuela formará Oficiales obreros capacitados para los siguientes oficios:

Mecánico, Herrero, Cerrajero, Forjador, Electricista, Carpintero, Ebanista y Albañil, así como Maestros obreros Mecánicos y Electricistas.

Art. 26. La formación del personal señalado en el artículo anterior se compondrá de un curso de aprendizaje, un curso para los Oficiales obreros Mecánicos y Electricistas, dos cursos para Oficiales obreros Herreros, Cerrajeros-forjadores, Carpinteros y Albañiles y dos cursos para los Maestros obreros Mecánicos y Electricistas; o sea, dos cursos para la formación total de Oficiales obreros Mecánicos y Electricistas; tres para Herreros, Carpinteros y Albañiles, y cuatro para Maestros obreros Mecánicos y Electricistas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de febrero de 1941 por la que se resuelve expediente de concurso de méritos de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de una plaza de Auxiliar de Instrucción Escolar Complementaria, y otra de Ayudante de Máquinas del Taller de Carpintería, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Badajoz, de acuerdo con las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de septiembre último;

Resultando que dentro del plazo señalado en la convocatoria, solicitaron tomar parte en el referido concurso, como únicos aspirantes a las mencionadas plazas de Auxiliar y Ayudantes, respectivamente, don Ildefonso Sánchez Redondo y don Francisco Rodríguez Colazo, los cuales actuaron en todos los ejercicios

y fueron propuestos por el Tribunal y el Patronato, por considerarlos aptos y en las condiciones requeridas para el desempeño de sus cargos;

Considerando que la tramitación de este concurso se ha ajustado a las bases aprobadas, y que no se presentó protesta ni reclamación alguna contra las propuestas de adjudicación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Instrucción Escolar Complementaria, a don Ildefonso Sánchez Redondo, y Ayudante de Máquinas del Taller de Carpintería, a don Francisco Rodríguez Colazo, en la Escuela Elemental del Trabajo de Badajoz, con la dotación de 2.000 y 1.500 pesetas anuales, respectivamente; las que percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato; teniendo estos nombramientos el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional y el de Contrato de Trabajo señalado por la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de febrero de 1941 por la que se confirma en el cargo de Juez instructor de funcionarios de este Departamento a don Santos Gandarillas Calderón.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que la labor de depuración del personal dependiente de este Departamento siga realizándose al ritmo activo que requiere la buena marcha de los Servicios, y con objeto de evitar que se prolongue la situación imprecisa de los funcionarios cuya actuación durante la época roja no ha sido todavía examinada,

Este Ministerio se ha servido confirmar en su cargo de Juez instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios de él dependientes, al Magistrado de Trabajo afecto a los Servicios centrales, don Santos Gandarillas Calderón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1941

BENJUMEA BURIN

Dmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de marzo de 1941 por la que se declara urgente el transporte de la Cal destinada a fertilizar la tierra.

Ilmo. Sr.: Como nueva ampliación a la Orden básica de 30 de enero próximo pasado (B. O. del 1.º de febrero), y a propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, favorablemente informada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Este Ministerio ha tenido a bien conceder transporte «urgente» por ferrocarril, durante el mes actual, a la cal que se destine a fertilizar la tierra.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de marzo de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

CENTRAL ADMINISTRACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Dictando instrucciones para el examen de Taquigrafía en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación.

A propuesta del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación,

Esta Subsecretaría ha acordado que las instrucciones dictadas en 26 de septiembre último para la ejecución de la Orden de convocatoria de aquellas oposiciones se entienda redactada, en la parte relativa al examen de Taquigrafía, en la forma siguiente:

El Tribunal dictará a cada grupo, durante cinco minutos, unos párrafos tomados a la suerte de una obra literaria de autor español, y los opositores, terminado el dictado, harán su traducción, que, una vez firmada, entregarán, con las cuartillas del signo, al Tribunal, anotándose entonces por

uno de sus Vocales, para tenerlo en cuenta en la calificación, el orden correlativo de entrega y el tiempo invertido por cada opositor en la traducción, que no podrá exceder de cuarenta minutos.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Subsecretario, José Lorente.

Sr. Presidente del Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los Cupones de la Deuda Amortizable que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable al 5 por 100 sin impuesto, emisión de 1929, vencimiento abril de 1936, serie «C», número 37.637, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallase presente en las Oficinas de esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

436.

Anunciando el extravío de las inscripciones de Propios que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de propios número 4.270, emitida a favor del Ayuntamiento de Bordón (Teruel), por capital de 7.893,12 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la citada provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de febrero de 1941.—El Director general, Eliseo Mígoya.

842 X.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios número 10.574 emitida a favor del Ayuntamiento de Alba (Teruel) por capital de 33.000 pesetas, se previene a la persona

en cuyo poder se halle la entree en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del ESTADO» y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

855—X.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don José Couce Barcia y don Manuel Culebras Rodríguez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, que les denegó autorización para instalar una fábrica de jabón;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la resolución denegatoria, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Couce Barcia y don Manuel Culebras Rodríguez, contra resolución de la Delegación de Industria de La Coruña, que les denegó autorización para instalar una fábrica de jabón.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Junta Administrativa de Villalba de Losa (Burgos) solicitando autorización para el establecimiento de una industria de transformación y distribución de energía eléctrica en dicha localidad,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Junta Administrativa de Villalba de Losa (Burgos) para el establecimiento de una industria de transformación y distribución de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los elementos que se emplearán en la instalación serán de procedencia nacional.

3.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Visto el escrito presentado por don José Hernández de la Coba, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de Jabón común y de tocador;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la denegación de la industria, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconse-

je modificar el criterio seguido en su resolución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Hernández de la Coba contra resolución de la Delegación de Industria de Las Palmas, que le denegó autorización para instalar una fábrica de jabón común y de tocador

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Española de Frenos, Calefacciones y Señales, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria comprendida en el grupo segundo apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Española de Frenos, Calefacciones y Señales para instalar unos talleres en Pinto (Madrid), dedicados a la fabricación de material ferroviario auxiliar, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de primeras materias que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de las primeras materias a que se contrae la presente resolución.

3.ª En el plazo de tres meses se presentará para su aprobación por esta Dirección General copia del acta de constitución de la Sociedad y contratos que tenga establecidos con las entidades extranjeras propietarias de las patentes, para comprobar si éstos están de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y con la memoria presentada, debiéndose consignar en los títulos su condi-

ción de transferibles o intranferibles a extranjeros, según lo dispuesto en el artículo 6.º de dicha Ley.

4.ª La presente autorización no implicará en ningún caso informe favorable a la importación de elementos fabricados destinados a esta empresa, con arreglo a lo expuesto en la memoria aprobada que propone la fabricación nacional completa de los equipos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Visto el escrito presentado por don Enrique García Gómez, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar una serrería mecánica en Redondela;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 12 apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 1.º de septiembre de 1939 y habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la denegación de la industria sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución.

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Enrique García Gómez, contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar una serrería mecánica en Redondela, debiéndose entender la denegación con carácter circunstancial y mientras subsistan las dificultades de transporte y la restricción en la importación de maderas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Santasmases, en nombre y representación de la Sociedad en cons-

titución Sublimarco, S. A., solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad en constitución Sublimarco, S. A., para instalar en Sevilla una fábrica de óxidos de plomo y pinturas anticorrosivas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo para llevar a cabo la ejecución del proyecto que por la presente se autoriza será el de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª En el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presentará en la Dirección general de Industria copia de la escritura de constitución de la Sociedad Sublimarco, S. A., a fin de que por la misma se compruebe el exacto cumplimiento de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, quedando supeditado al previo cumplimiento de este requisito el solicitar permiso de importación de ninguna clase.

5.ª La presente autorización se supedita a que el 80 por 100 de la producción de la fábrica sea destinada a la exportación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el escrito presentado por don Enrique Álvarez Aldir, recurriendo en alzada contra resolución de la Dele-

gación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar un molino maquillero en Alján;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en tiempo hábil;

Considerando que con las industrias harineras que funcionan en el término municipal están atendidas las necesidades de mouturación de la comarca,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Álvarez Aldir, contra resolución de la Delegación de Industria de Pontevedra, que le denegó autorización para instalar un molino maquillero en Alján.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Pontevedra.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Felipe Castelló Arqués, solicitando autorización para ampliar su industria comprendida en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Felipe Castelló Arqués para ampliar su industria de fabricación de porcelanas, instalada en Mongat (Barcelona), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la ampliación deberá realizarse en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la resolución, pasado el cual sin efectuarla se considerará anulada la misma.

2.ª Esta autorización no supone ningún derecho para solicitar importaciones de materias primas con destino a la ampliación concedida.

3.ª Tampoco supone la autorización de importación de la máquina automática de elaboración de platos, que deberá solicitarse en la forma acos-

tuabrada, acompañando un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma expedida por la Delegación de Industria.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, deberá notificarlo a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe que se ajusta al permiso de importación concedido.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1941.—El Director general de Industria: Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Electra Industrial, S. A.» y «A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para ampliar la industria comprendida en el grupo 2.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Industrial, S. A.» y «A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A.» para ampliar y trasladar parcialmente los talleres de construcción de material eléctrico que la primera tiene instalados en Tarrasa (Barcelona), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la primera etapa de la ampliación de la industria será el de un año, contado a partir de que el permiso de importación de la maquinaria precisa para ella sea concedido. El plazo de la total puesta en marcha de las fabricaciones enumeradas será el de tres años, contados a partir del comienzo de las obras, pasados los cuales sin realizarlas, se considerará anulada la autorización.

2.ª La «Electra Industrial, S. A.» deberá proceder al estampillado de las acciones actualmente en circulación, correspondientes a su capital desembolsado de 1.500.000 pesetas, reseñando en las mismas su condición de transferibles o no a extranjeros, según la nacionalidad de sus actuales poseedores. Las sucesivas emisiones de acciones deberán ser suscritas de forma que el total capital social activo y en obligaciones amortizables, se ajuste a las proporciones y responda por su constitución, exactamente a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y

defensa de la industria, debiendo en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, presentarse en la Dirección general de Industria la escritura de constitución de la Sociedad y contratos con firmas extranjeras, a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto, a cuya condición queda supeditada la presente autorización.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria que sea preciso importar, por no ser posible su adquisición en el mercado nacional.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª Antes de la puesta en marcha, el interesado deberá comunicar a la Delegación de Industria relación nominal del personal obrero y administrativo, que deberá ajustarse en su constitución a lo dispuesto en la citada Ley de 24 de noviembre de 1939.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1941.—El Director general de Industria: Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Productos Pirelli, S. A.», solicitando autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de los que establece la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Pirelli, S. A.», para efectuar en su fábrica, situada en Villanueva y Geltrú, las necesarias ampliaciones para fabricar cables incombustibles «Pyroténax», con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo para efectuar la ampliación proyectada será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En el plazo de dos meses, conta-

dos a partir de esta misma fecha, deberá presentarse en la Dirección general de Industria, para su informe, una relación valorada de la maquinaria que se estime de imprescindible importación, sin que en tanto este informe haya sido emitido pueda ser solicitada importación de ninguna clase.

3.ª En el contrato que se establezca entre las casas suministradoras de las patentes y «Productos Pirelli, Sociedad anónima», se especificará que el canon que haya de pagarse por dicho concepto será satisfecho en pesetas.

4.ª Se consignará igualmente en dicho contrato la obligación que contraen las mencionadas casas de devolver toda cantidad que hayan percibido por anticipado en concepto de garantía, en el caso de que por causas imputables a las mismas no llegase a establecerse en España la producción de conductores «Pyroténax».

5.ª En el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se presentará en la Dirección general de Industria copias autorizadas de la escritura de constitución de la Sociedad y de los contratos de ésta con firmas extranjeras, a fin de que por aquélla se compruebe el estricto cumplimiento de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1941.—El Director general de Industria: Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Garrido Casas, solicitando autorización para instalar una rectificadora de cilindros de motor en su taller de reparación de automóviles en Madrid, industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Garrido Casas para instalar una rectificadora en su taller de reparación de automóviles en Madrid, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica.

2.ª Esta autorización no supone la

de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria en fábrica, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Madrid, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Visto el escrito presentado por don Benigno Cortina Sáinz, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid que le denegó autorización para instalar una fábrica de caramelos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas fundamentales que sirvieron de base para la resolución denegatoria, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución,

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Benigno Cortina Sáinz, contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid, que le denegó autorización para instalar una fábrica de caramelos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Visto el escrito presentado por don Juan Luna García, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le

denegó autorización circunstancial para instalar en su industria de fabricación de jabón común una sección destinada a jabón de tocador;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas que sirvieron de base para la resolución denegatoria, sin que del estudio del recurso se deduzca ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio seguido en su resolución,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Luna García, contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó autorización para instalar en su industria de fabricación de jabón común una sección destinada a la de jabón de tocador.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Visto el escrito presentado por don Juan Bernat Coll, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Baleares, que le denegó autorización para instalar en su fábrica de calzado una máquina cortadora de suela, adquirida a otro industrial de la localidad;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, habiéndose presentado recurso en plazo hábil;

Considerando que la instalación de la maquinaria de troquelar constituye un perfeccionamiento de la industria del peticionario;

Considerando que no se perjudica a la industria similar instalada, si se modifica la proporción de primeras materias que se asigna a cada una de las fábricas que intervienen en el traspaso de maquinaria, siempre que la suma de los cupos a ellas asignado continúe invariable,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada inter-

puesto por don Juan Bernat Coll, contra resolución de la Delegación de Industria de Baleares y, en consecuencia, autorizar el traspaso solicitado sin causar ampliación del cupo global de primeras materias que corresponda a ambas fábricas, cuya proporción podrá ser modificada por el Organismo regulador si apreciara que la capacidad de las fábricas ha variado con el traspaso que se autoriza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eléctrica Conquense, S. A.» solicitando autorización para instalar un grupo hidroeléctrico en su Central de Peña de las Granjas, industria comprendida en el grupo segundo apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Conquense, Sociedad Anónima» para instalar en su Central de Peña de las Granjas un grupo hidroeléctrico de 400 C. V., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial citada y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de la maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la presente resolución.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Visto el escrito presentado por don Juan López Fernández, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid que le denegó autorización para instalar una industria de manufactura de tintes y pinturas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero apartado a) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que subsisten las causas que motivaron la denegación de la industria, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio que viene siguiéndose en la concesión de autorizaciones para esta clase de industrias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan López Fernández contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid que le denegó autorización para instalar una industria de manufactura de tintes y pinturas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrer) de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Invicta S. A. Estilográficas», solicitando autorización para instalar una industria comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el Organismo Oficial encargado de la distribución de materias primas en su preceptivo informe manifiesta que en las actuales circunstancias no puede proporcionar alcohol de 96.º y otras materias necesarias a la fabricación de tintas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con lo propuesto por la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Invicta S. A. Estilográficas» la instalación en Barcelona de una fábrica de plumas estilográficas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden Ministerial y denegar circunstancialmente la autorización soli-

citada para instalar la fabricación de tintas. La autorización quedará sujeta a las condiciones especiales siguientes:

1.ª El plazo máximo de puesta en marcha será de tres meses, a contar de la recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª La presente autorización no supone informe favorable para la importación de la máquina taladradora de columna «Excelsior» para agujero de 16 a 18 mm. Tampoco supone la de autorización de la importación del resto de la maquinaria, ni del celuloide en barras, necesario mientras la industria nacional no pueda suministrarlo, que deberán solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria.

3.ª Una vez recibida la maquinaria en fábrica dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, que deberá interponerse en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Disponiendo que los señores Habilitados de los Porteros de los Ministerios Civiles, adscritos a Centros o Dependencias de este Ministerio, no abonen haberes a los incluidos en sus nóminas a quienes afecta la presente, sin el previo cumplimiento de lo que se ordena.

En evitación de que, por cualquier circunstancia, puedan permanecer algunos funcionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de los adscritos a Centros o Dependencias de este Ministerio, percibiendo sus haberes sin prestar servicio (salvo los casos en que así se haya dispuesto por Autoridad competente); y

Para completar los datos mínimos indispensables de aquellos de quienes aun no se han logrado obtener.

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que los señores Jefes de cada Centro comprueben si todos los Porteros de los Ministerios Civiles a él adscritos en la actualidad (incluso los que se hallen en situación de suspensiones provisionales de empleo y con derecho sólo al 50 por 100 de sus haberes) figuran en la relación que se adjunta, comprensiva de todos los en servicio del Departamento.

2.º Que pongan en conocimiento de esta Subsecretaría (Sección Central-Subsección de Personal) los casos de funcionarios Porteros que presten servicio y no estén incluidos en la relación, así como los de quienes, figurando en ella, no lo presten sin causa legal suficiente, manifestando en este caso la que el interesado alegue o el Centro conozca.

3.º Que remitan a esta Subsecretaría (Sección Central-Subsección de Personal) una certificación (modelo 1) referente a cada Portero de su Centro que figure en la relación con la observación de «datos incompletos» (D. I.); cuidando escrupulosamente y bajo su responsabilidad de la exactitud de los que tal certificación comprende.

4.º Que lo ordenado en los dos números anteriores se cumpla por los respectivos Centros en el improrrogable término de ocho días, siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

5.º Que por los señores Habilitados respectivos, no se hagan efectivos los haberes a aquellos funcionarios Porteros de su nómina, que no figuren en la adjunta relación, o lo estén en ella con la observación (D. I.) «Datos incompletos», sin que previamente y por escrito se les justifique por la Jefatura del Centro respectivo que se ha dado cumplimiento a lo que en los párrafos anteriores se determina.

6.º Que la presente Orden sólo se refiere a funcionarios del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, que formen parte integrante de su Escalafón (con número o como altas) por haberseles concedido, en su día, el ingreso en él por la Presidencia del Gobierno, y que perciban sus haberes con cargo al presupuesto de gastos de dicha Presidencia.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Jefes de la Sección Central y de los Centros dependientes de este Ministerio y Habilitados de los Porteros de los Ministerios Civiles afectos a los mismos.

D. como (1)
..... de (2)

CERTIFICO: Que de los antecedentes que obran en este Centro y de los documentos que al efecto se han requerido al interesado, resulta:

Que D. Portero de
clase, número de ella en su Escalafón de 15 de abril de 1933,
nacido en provincia de
el de de se halla actualmente adscrito
al servicio de este Centro, y en situación de (3) ha-
biendo sido destinado a él por (4) por (5)
..... y (6) de de y ha-
biéndose posesionado en de de, correspondién-
dole al tiempo de esa posesión la categoría de Portero de clase.

Que a este Centro vino destinado desde el de

Que con posterioridad al 1.º de abril de 1939 (7) ha sido ascen-
dido a la categoría de Portero de clase por Orden de la Presidencia del
Gobierno de fecha de de (inserta en el BO-
LETIN OFICIAL DEL ESTADO del de de)
(8) habiéndose posesionado de esta categoría y sueldo correspondien-
te en de

Que (9) ha sido depurado por (10) en
de de cuyo acuerdo se ha inserto en el BOLETIN
OFICIAL de (11) correspondiente al día de
..... de

Que con esta fecha se da cuenta al Sr. Habilitado respectivo de haber cum-
plido lo que se dispone en la Orden de 28 de febrero último.

Y para que surta los efectos prevenidos en dicha disposición extendiendo la
presente en a de de 1941.

V.º B.º (en su caso)

(Firma)

(Sello)

(1) Denominación de la Jefatura.—(2) Denominación del Centro y expresión de la localidad.—(3) Activo, suspenso de empleo y medio sueldo, etc.—(4) Traslado voluntario, necesidades del servicio, sanción, etc.—(5) Presidencia del Gobierno o Subsecretaría del Ministerio.—(6) Orden o Decreto.—(7) Si o no.—(8) Si o no.—(9) Si o no.—(10) Comisión depuradora, Orden ministerial, etc.—(11) Estado, Provincia o Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Abad Martín (Isidoro)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Abal Serafín (Ramón)	Granada.—Universidad (D. I.).
Acosta López (Manuel)	Málaga.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Acosta Rodríguez (Félix)	Las Palmas.—Escuela de Comercio (D. I.).
Adan Bartolomé (Miguel)	Palencia.—Sección Administrativa (D. I.).
Adan Jiménez (Dionisio)	San Sebastián.—Sección Administrativa (D. I.).
Adell Franquet (José)	Tarragona.—Escuela Normal (D. I.).
Aguado Gómez (José)	Madrid.—Escuela de Aparejadores.
Aguado y Guerrero Baldomero (Francisco)	Madrid.—Escuela Normal número uno.
Aguila Romera (José del)	Almería.—Escuela de Comercio.
Aguña Yusta (Mariano)	Madrid.—Escuela Central de Idiomas.
Agustín de Cristo (Pedro)	Orense.—Instituto (D. I.).
Agustín Martínez (Mariano)	Madrid.—Biblioteca Buenavista (D. I.).
Aires Carreño (Pedro)	Salamanca.—Universidad.
Ajamil Martínez (Francisco)	Escuela Artes y Oficios Logroño (D. I.).
Alarcón Ruiz (Francisco)	Antequera.—Instituto.
Alba Patricio (Francisco)	Jerez de la Frontera.—Escuela Artes y Oficios (D. I.).
Alba Tejero (Luis)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Albero Trullen (Mariano)	Zaragoza.—Escuela Veterinaria (D. I.).
Alcalde Gómez (Manuel)	Madrid.—Biblioteca Facultad de Medicina (D. I.).
Alcañiz Villacampa (Julio)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Alcázar Chapuli (Jesusaldo)	Murcia.—Universidad.
Alcolea Cherroles (Mauricio)	Madrid.—Secretaría Ministerio.
Alcón Puerto (Joaquín)	Castellón.—Escuela Normal.
Aldea Hernández (Benjamín)	Zamora.—Escuela Normal (D. I.).
Alegri Alberdi (José)	Gerona.—Biblioteca pública.
Aleixandre Mir (José)	Valencia.—Academia de Medicina.
Alfaro Irazusta (Luis)	San Sebastián.—Instituto (D. I.).
Almenara Montero (Rafael)	Sevilla.—Universidad.
Alonso Aranda (Cayetano)	Alcalá de Henares.—Biblioteca Depósito (D. I.) (Sección Madrid).
Alonso Baquerín (Exiquio)	Madrid.—Archivo Histórico Nacional.
Alonso Blanco (Francisco)	Zaragoza.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Alonso Izquierdo (Valentín)	Burgos.—Escuela Normal (D. I.).
Alonso Meneses (Posidio)	Valladolid.—Instituto (D. I.).
Alonso Navas (Juan)	Madrid.—Instituto «Beatriz Galindo» (D. I.).
Alonso Paunero (Cipriano)	Valladolid.—Biblioteca Popular.
Alonso Salvadores (Juan)	Madrid.—Escuela Normal número uno.
Alvarez Carro (Esteban)	Madrid.—Conservatorio.
Alvarez Catá (Cándido)	Santiago de Compostela.—Escuela Artes y Oficios (D. I.).
Alvarez Gilarranz (Antonio)	Segovia.—Escuela Normal (D. I.).
Alvarez González (Luciano)	La Laguna.—Universidad (D. I.).
Alvarez Maguregui (Gaspar)	Logroño.—Instituto (D. I.).
Alvarez Martínez (Florencio)	Logroño.—Escuela Normal (D. I.).
Alvarez Pérez (Domingo)	Toledo.—Biblioteca Pública (D. I.).
Alvaro García (Gregorio)	Madrid.—Museo de Reproducciones Artísticas.
Alvira Mercadal (Mariano)	Zaragoza.—Instituto «Miguel Servet» (D. I.).
Amado Amado (Manuel)	Valladolid.—Universidad.
Amaniel y Amaniel (Leoncio)	Madrid.—Secretaría Ministerio.
Amblar Esbrit (Federico)	Eilbao.—Instituto (D. I.).
Amengual y Amorós (Luis)	Palma de Mallorca.—Archivo Histórico.
Amorós Aparicio (Alfonso)	Madrid.—Secretaría Ministerio.
Andrada Mulet (Antonio)	Valencia.—Escuela Pintura (D. I.).
Andrés Fuertes (Fernando)	Bilbao.—Instituto.
Andrés García (Domingo)	Salamanca.—Instituto (D. I.).
Andrés López (Bruno P.)	Barcelona.—Universidad.
Andrés Pinazo (Juan Francisco)	Valencia.—Instituto «Luis Vives» (D. I.).
Andrés Santamaría (Timoteo)	Madrid.—Museo Ciencias Naturales.
Andújar Piñedo (Vicente)	Ciudad Real.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Antelo Ayuso (Enrique)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Antelo Martín (Miguel)	Granada.—Universidad.
Antón (Ricardo)	Pontevedra.—Instituto (D. I.).
Antón de Dios (Victoriano)	Valladolid.—Academia de Medicina (D. I.).
Antón González (Fermín)	Guadalajara.—Instituto (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Antonio Maller (Joaquín del)	Tarragona.—Sección Administrativa (D. I.).
Aparicio Cascajares (Segundo)	Huelva.—Sección Administrativa (D. I.).
Aparicio de las Heras (Clemente)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Industriales.
Aparicio Saldaña (Gonzalo)	Palencia.—Biblioteca Pública (D. I.).
Aranda Serrano (Fabian)	Madrid.—Conservatorio.
Arango Duque (Manuel)	Málaga.—Inspección de Primera Enseñanza.
Arboleda Jiménez (Agustín)	Granada.—Escuela Normal.
Arcaas Robles (Miguel)	Granada.—Biblioteca Popular (D. I.).
Arellano Ruiz (Antonio)	Teruel.—Instituto (D. I.).
Arenal Hernando (Casimiro)	Madrid.—Escuela Veterinaria (D. I.).
Arenas Ramos (Higinio)	Oviedo.—Biblioteca de la Universidad (D. I.).
Areta Aldacuar (Castor)	San Sebastián.—Instituto.
Arévalo Martín (Anastasio)	Madrid.—Archivo del Ministerio (D. I.).
Argüelles Landeta (Valentín)	Cuenca.—Escuela Normal (D. I.).
Arias Brillo (Lorenzo)	Cáceres.—Escuela Normal (D. I.).
Arias Cánovas (José)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Arjona Corredera (Cristóbal)	Córdoba.—Escuela Veterinaria (D. I.).
Arnalte Marín (Rafael)	Alicante.—Escuela Normal (D. I.).
Aroca Marín (Angel)	Cartagena.—Instituto (D. I.).
Arteaga González (José)	Bilbao.—Instituto (D. I.).
Arranz Olmos (Antonio)	Madrid.—Escuela Normal (D. I.).
Arreba Martín (Emilio)	Madrid.—Escuela de Pintura (D. I.).
Arreo García (Enrique)	Madrid.—Escuela de Arquitectura.
Aribas Olarte (Gonzalo)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Ascaso Arbues (Cosme)	Zaragoza.—Sección Administrativa (D. I.).
Asensio Morella (Antonio)	Zaragoza.—Escuela de Comercio (D. I.).
Atarés Gracia (Mariano)	Huesca.—Sección Administrativa (D. I.).
Atienza y Losa (Mariano)	Madrid.—Instituto «Lope de Vega» (D. I.).
Avilés y García-Gango (Julio)	Toledo.—Instituto (D. I.).
Aycart Fernández (Luis)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Aycart Fernández (Santiago)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Ayguens Aupetit (Carlos)	Madrid.—Instituto «Cervantes».
Ayllón Cauto (Mariano)	Madrid.—Escuela de Arquitectura.
Azaustre Márquez (Domingo)	Málaga.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Azaura Pancorbo (Anastasio)	Madrid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Baches Romero (Antonio)	Madrid.—Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Badia Quera (José)	Gerona.—Escuela Normal (D. I.).
Baena Marín (Antonio)	Córdoba.—Escuela Veterinaria.
Balcázar Sánchez (Victoriano)	Ciudad Real.—Biblioteca (D. I.).
Balmisa Arrebolá (Antonio)	Jerez de la Frontera.—Instituto.
Ballesteros García (Juan)	Madrid.—Colegio de Ciegos.
Ballesteros Pedraza (Angel)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Caminos.
Ballesteros Sicilia (Miguel)	Córdoba.—Escuela de Trabajo.
Bandrín Muñios (Benito)	Santiago de Compostela.—Universidad (D. I.).
Bandrés Terren (Mariano)	Huesca.—Instituto (D. I.).
Baños Martín (Enrique)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Barahona Mariñán (Bernardino)	Burgos.—Instituto (D. I.).
Barat Ribes (Ricardo)	Barcelona.—Universidad.
Barbero Jiménez (Heliodoro)	Madrid.—Universidad.
Bárcena Conde (Manuel)	Madrid.—Biblioteca de la Escuela Veterinaria.
Barón Hoyo (Vicente)	Valencia.—Biblioteca Universitaria (D. I.).
Barrachina Clavero (Faustino)	Zaragoza.—Escuela de Comercio.
Barragán Trillo (Antonio)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Agrónomos (D. I.).
Barréda Gómez (Damián)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Barreiro Barreiro (Manuel)	Pontevedra.—Instituto (D. I.).
Barrera y Darnell (Antonio de la)	Zaragoza.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Barrio del Barrio (Mariano)	Teruel.—Instituto (D. I.).
Barrio Godino (Rufino)	Madrid.—Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Barrio Rodríguez (Juan Antonio)	Madrid.—Archivo Histórico Nacional.
Barrios Ramos (Gregorio)	Madrid.—Universidad.
Bartolomé Pastor (Valentín L.)	Guadalajara.—Escuela Normal (D. I.).
Basalo García (José María)	Madrid.—Universidad.
Basilda Nieto (Francisco)	Logroño.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Bayón Muñiz (Laureano)	La Coruña.—Academia de Medicina (D. I.).
Bazán Llore (Victoriano Pascual)	Barcelona.—Escuela de Ingenieros Industriales (D. I.).
Becares Alvarez (Manuel)	León.—Instituto (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Bejarano Reyes (Antonio)	Madrid.—Universidad.
Beltrá Verdú (José)	Valencia.—Escuela de Pintura (D. I.).
Beltrán Alijarde (Pablo)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Beltrán Ramiro (Pascual)	Santa Cruz de Tenerife.—Escuela de Artes y Oficios Artísticos.
Bellido Merino (Alberto)	Pontevedra.—Instituto (D. I.).
Benaches Matéu (José)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Beneit Suros (Emilio)	Manresa.—Instituto (D. I.).
Benet Juanolas (Joaquín)	Figuera.—Instituto (D. I.).
Benito Lucio (Cirilo)	Madrid.—Universidad (F. Farmacia).
Benseny Borrás (Francisco)	Lérida.—Escuela Normal (D. I.).
Bermejo Beneyto (Dorotheo)	Madrid.—Museo del Prado.
Bermejo Heras (Francisco)	Cuenca.—Escuela Normal (D. I.).
Bermúdez Martínez (Jesús)	Santander.—Escuela de Trabajo.
Bermúdez Medina (Pedro)	Las Palmas.—Escuela de Comercio (D. I.).
Bernabéu Martínez (Rafael)	Murcia.—Universidad (D. I.).
Bernard Fandos (Sebastián)	Valencia.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Bernat Lafuente (Jesús)	Valencia.—Escuela de Pintura (D. I.).
Bisbal Cusachs (Antonio)	Barcelona.—Universidad (D. I.).
Blanco Barrios (Dioscórides)	La Laguna.—Universidad (D. I.).
Blanco Martínez (Javier)	Madrid.—Biblioteca del Centro de Estudios Históricos.
Blanco Pina (Modesto)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Blanco Valdeza (Esteban)	León.—Instituto (D. I.).
Blázquez Alonso (Eugenio)	Madrid.—Museo Arqueológico Nacional.
Blesa Blesa (Calixto M.)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Bomant Pérez (Emilio)	Madrid.—Museo Pedagógico Nacional.
Bonilla Iñigo (Marcelino)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Borges Cabrera (Ginés)	Lanzarote.—Escuela de Artes y Oficios.
Borges Robles (Salvador)	Salamanca.—Universidad (D. I.).
Boronat López (Agustín)	Alicante.—Instituto (D. I.).
Borondo López (Esteban)	Sevilla.—Instituto «San Isidor» (D. I.).
Borque Pérez (Ángel)	Zaragoza.—Escuela de Comercio (D. I.).
Borrás Tavallo (Salvador)	Valencia.—Instituto «San Vicente Ferrer».
Borella Cañamero (Carlos)	Cáceres.—Instituto (D. I.).
Bosch Miñana (Ricardo)	Valencia.—Instituto «San Vicente Ferrer» (D. I.).
Botella Ramos (Francisco)	Murcia.—Sección Administrativa (D. I.).
Briñón Rubio (Jacinto)	Madrid.—Museo de Reproducciones Artísticas.
Brito Lorenzo (Salvador Augusto)	Santa Cruz de Tenerife.—Sección Administrativa (D. I.).
Buendía Reillo (Eduardo)	Madrid.—Instituto «Ramiro de Maeztu» (D. I.).
Bueno Martínez (Manuel)	Cádiz.—Facultad de Medicina.
Bueno Romero (Miguel)	Granada.—Instituto «Ganivet».
Buezas Martínez (Gerardo)	Pontevedra.—Escuela Normal (D. I.).
Burgos Muñoz (José)	Cabra.—Instituto.
Burgos Salcedo (Severo)	Madrid.—Universidad (Derecho).
Bustamante Pérez (Baltasar)	Madrid.—Universidad.
Caballero Ballesteros (Rafael)	Córdoba.—Escuela de Trabajo.
Caballero Saiz (José)	Madrid.—Escuela de Pintura (D. I.).
Caballero Saiz (Valentín Adelardo)	Madrid.—Escuela de Pintura.
Cabello Núñez (Francisco)	Sevilla.—Escuela de Trabajo.
Cabo López (Manuel)	Orense.—Escuela Normal (D. I.).
Cabrera Barranco (Alfonso)	Huelva.—Instituto «La Rábida» (D. I.).
Cabrera Hernández (Francisco)	Las Palmas.—Escuela Normal (D. I.).
Cacho Sancho (Elías)	Zaragoza.—Instituto «Goya» (D. I.).
Calle Rodríguez (José)	Madrid.—Museo de Arte Moderno (D. I.).
Calvo Pérez (Cipriano)	Soria.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Calvo Pérez (Claudio Teodoro)	Zaragoza.—Escuela de Trabajo.
Calvo Sanz (Laureano)	Cádiz.—Facultad de Medicina (D. I.).
Calleja Martínez (Pedro)	Zaragoza.—Escuela de Veterinaria (D. I.).
Callero Villalba (José)	Las Palmas.—Sección Administrativa (D. I.).
Cambefort Núñez (Santiago)	Madrid.—Museo de Arte Moderno (D. I.).
Campo Pablo (Eugenio del)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Montes (D. I.).
Campos Montenegro (Manuel)	Madrid.—Biblioteca de Filosofía y Letras.
Campos Rodríguez (Juan Antonio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Campos Vizcaino (Benito)	Albacete.—Instituto (D. I.).
Candal Estrada (Ramón)	Tortosa.—Instituto (D. I.).
Cano Trujillo (Gumersindo)	Guadalajara.—Sección Administrativa.

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Cañardo López (Benito)	Barcelona.—Instituto «Balmes» (D. I.).
Cañardo López (Mariano)	Barcelona.—Instituto «Balmes».
Cárccles Rodríguez (José)	Murcia.—Escuela Normal (D. I.).
Carmona Mesa (Manuel)	Córdoba.—Instituto.
Carnero García (Feliciano)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Carral Pardo (Nicanor)	Lugo.—Sección Administrativa (D. I.).
Carrasco Carrascosa (Abel)	Murcia.—Instituto «Alfonso el Sabio» (D. I.).
Carrasco Iglesias (Joaquín)	Plasencia.—Instituto.
Carrera Revuelta (Lucio)	Córdoba.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Carreras Ochoa (Francisco)	Barcelona.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Carreras Ochoa (José)	Barcelona.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Carretero Moreno (Antonio)	Córdoba.—Sección Administrativa (D. I.).
Carrillo López (Fabián)	Valencia.—Escuela de Comercio (D. I.).
Carro Menéndez (Santiago)	León.—Escuela de Comercio (D. I.).
Casado Guío (Pedro)	Madrid.—Universidad (Farmacia).
Casado San José (Nestor)	Madrid.—Universidad (F. Filosofía y Letras).
Casanova Ballesteros (José)	Alicante.—Biblioteca Popular.
Casanovas Gilibars (José)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Casariago Coque (José)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Casas Angel (José)	Valencia.—Escuela de Trabajo.
Casas Martín (Alberto)	Madrid.—Museo del Prado.
Casillas Pérez (Joaquín)	Madrid.—Biblioteca de la Facultad de Farmacia (D. I.).
Castañeda Amor (Gregorio)	Valladolid.—Archivo de la Chancillería.
Castaño Carrasco (Julian)	Madrid.—Museo de Reproducciones Artísticas.
Castell Alvarez (Julio)	Avila.—Escuela Normal.
Castellano Moreno (Jesús Luis)	Madrid.—Museo Etnológico.
Castilla Acejo (Francisco)	Málaga.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Castillo Eusamio (Benjamin del)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Industriales.
Castro Castro (Juan)	Santiago de Compostela.—Universidad (D. I.).
Castro Hermoso (Isidoro)	Oviedo.—Instituto (D. I.).
Castro Iglesias (Jaime)	Santiago de Compostela.—Universidad (D. I.).
Castro Pérez (Jesús de)	Vitoria.—Escuela Normal (D. I.).
Castrodeza Caballero (Ramiro)	Valladolid.—Instituto «Zorrilla» (D. I.).
Gaz Gómez (Pedro del)	Barcelona.—Biblioteca Universitaria
Cazorla Meléndez (Antonio)	Murcia.—Academia de Medicina (D. I.).
Cazorro Roa (Rufino)	Madrid.—Biblioteca de la Escuela de Trabajo.
Cebrián Gracia (Victor)	Zaragoza.—Escuela de Veterinaria (D. I.).
Celada Palomo (Marcelino)	Valencia.—Escuela de Trabajo.
Celdrán Lozano (Joaquín)	Madrid.—Instituto «Cardenal Cisneros».
Cembellín Herrera (Isidoro)	Salamanca.—Archivo (D. I.).
Cercos Moya (Nicolás)	Zaragoza.—Instituto «Goya» (D. I.).
Cerda Cerda (Juan Antonio)	Palma de Mallorca.—Biblioteca Pública.
Cerdá Serrano (Jeremías)	Madrid.—Museo Etnológico (D. I.).
Cerón Pascual (Miguel)	Madrid.—Museo del Prado.
Cervantes Garrido (José)	Almería.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Cidad Rodriguez (Crescencio)	Aranda de Duero.—Instituto (D. I.).
Cimadevilla Rodriguez (Jesús)	Santiago de Compostela.—Biblioteca Popular (D. I.).
Clavel Toresano (Faustino)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Cobas Anido (Manuel)	El Ferrol del Caudillo.—Instituto.
Cobeta Tornos (Francisco)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Cobo Carrillo (Francisco)	Sevilla.—Museo Arqueológico.
Cobos Alcázar (Victoriano)	Guadalajara.—Inspección de Primera Enseñanza (D. I.).
Cobos García (Gabriel)	Lanzarote.—Escuela de Artes y Oficios.
Cojo Heras (Zacarias)	Barcelona.—Instituto «Menéndez Pelayo»
Colmenar Gómez (Luis)	Barcelona.—Universidad.
Colodrón Luis (Bernabé)	Madrid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Collado Aguilar (José)	Barcelona.—Archivo de la Corona de Aragón.
Collantes González (Benjamin)	Santiago de Compostela.—Universidad.
Comín Gracia (Angel)	Villanteva y Geltrú.—Biblioteca «Balaguer» (D. I.).
Conde Fernández (Andrés)	Avila.—Sección Administrativa (D. I.).
Conde Sainz (Loraino)	Logroño.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Conde Silio (Alfonso)	Madrid.—Museo de Ciencias Naturales (D. I.).
Conesa Cánovas (Antonio)	Murcia.—Instituto «Alfonso el Sabio» (D. I.).
Contreras Escamilla (Nicanor)	Córdoba.—Museo de Bellas Artes
Corazón Bueno (Benito)	Madrid.—Escuela de Arquitectura (D. I.).
Corts Bosch (Juan Bautista)	Valencia.—Biblioteca F. de Derecho. (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Cordero Reina (José)	Córdoba.—Escuela de Trabajo.
Cordoylla Roda (Francisco Pedro)	Palencia.—Escuela de Artes y Oficios.
Corraliza Diaz (Domingo)	Badajoz.—Escuela Normal (D. I.).
Corayna Concha (Manuel)	Granada.—Universidad (D. I.).
Cogorno Alarín (Hdefonso)	Pontevedra.—Sección Administrativa (D. I.).
Crémades García (Manuel)	Murcia.—Conservatorio de Música (D. I.).
Crespillo Fernández (Manuel)	Málaga.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Crespo Clemares (Mariano)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Criado Cuesta (José)	Granada.—Instituto «Padre Suárez».
Criado Solana (Gabino)	Cáceres.—Sección Administrativa (D. I.).
Crisobal de Diego (Ramón)	Zaragoza.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Cruz Cruz (Juan)	Sevilla.—Archivo de Indias.
Cruz Olivares (Antonio)	Madrid.—Museo del Prado.
Cruz Olivares (Matias)	Madrid.—Museo del Prado (D. I.).
Cuadra Fernández (José)	Cádiz.—Escuela de Trabajo.
Cuadrado Frias (Juan Modesto)	Madrid.—Museo del Prado.
Cuaresma Yubero (Antonio)	Madrid.—Museo del Prado.
Cubas Hernández (Juan)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Cubo Cubo (Manuel)	Melilla.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Cuerda Vicent (Sebastián)	Castellón.—Sección Administrativa (D. I.).
Cuesta Vigil (Gorgonio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Cuevas Sello (Angel)	Madrid.—Museo Arqueológico.
Cuevas Ureta (Ambrosio)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Chamorro Pena (Alfonso)	Cáceres.—Instituto (D. I.).
Chaves Ramos (Antonio)	Jaén.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Chichón de la Fuente (Hilario)	Madrid.—Escuela de Pintura.
Chillon y Villar (Manuel)	Valladolid.—Escuela Normal.
Diapena Gómez (Eduardo)	Málaga.—Escuela Normal (D. I.).
Dauder García (Agustín)	Madrid.—Universidad (Farmacia).
Deblas Lopez (Vicente)	Jaén.—Escuela Normal (D. I.).
Deler Trallero (Luis)	Barcelona.—Escuela de Comercio.
Delgado Barrio (Hilario)	Burgos.—Instituto.
Delgado Gomez (Pedro)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Montes (D. E.).
Delgado Mecas (Juan)	Granada.—Universidad.
Delgado Pascual (Filiberto)	Madrid.—Universidad (Medicina).
Delgado Sánchez (José)	Granada.—Universidad (D. I.).
Diaz Aranega (Jesús)	Cádiz.—Escuela de Comercio (D. I.).
Diaz Conesa (José)	Madrid.—Universidad (Medicina (D. I.).
Diaz Diaz (Manuel)	Madrid.—Instituto «Cervantes» (D. I.).
Diaz Fernández (Valentín)	Cáceres.—Instituto (D. I.).
Diaz Lagaron (Dositoeo)	Madrid.—Academia Bellas Artes San Fernando.
Diaz Lopez (Jose)	Madrid.—Instituto «Ramiro Maeztu» (D. I.).
Diaz Lopez (Luis)	Madrid.—Escuela Hogar y Profesional de la Mujer (D. I.).
Diaz Perez (Juan Manuel)	Alicante.—Instituto (D. I.).
Diaz Perona Garcia-Vaquero (Emilio)	Albacete.—Escuela Normal (D. I.).
Diaz Santos (Antonio)	Toledo.—Escuela Artes y Oficios (D. I.).
Diaz Vazquez (Adolfo)	Avilés.—Instituto (D. I.).
Diego Menendez (José María de)	Oviedo.—Universidad (D. I.).
Diego Ponce (Joaquin)	Valladolid.—Instituto (D. I.).
Diestro Rodriguez (Dionisio)	Sevilla.—Sección Administrativa.
Diez Conesa (José)	Madrid.—Universidad (Medicina).
Diez López (José)	Madrid.—Instituto «Ramiro Maeztu» (D. I.).
Diez Almar (Valeriano)	León.—Sección Administrativa (D. I.).
Diez Toledano (Hilario)	Madrid.—Universidad.
Diez Vicente (Alberto)	Burgos.—Sección Administrativa (D. I.).
Dimas Puente (Cayo)	Segovia.—Instituto (D. I.).
Dimas Puente (Miguel)	Segovia.—Escuela Normal.
Disols Pérez (Arturo)	Sevilla.—Escuela Normal.
Domenech Cortés (Juan)	Almería.—Escuela Artes y Oficios (D. I.).
Dominguez Cacho (Francisco)	Madrid.—Museo Arqueológico.
Dominigua Cuerva (Maximiano)	Madrid.—Secretaría Ministerio.
Domínguez Monja (Mariano)	Madrid.—Museo del Prado.
Donare Ebbano (Agapito)	Bilbao.—Escuela de Comercio (D. I.).
Donat Hernandez (Luis)	Madrid.—Secretaría Ministerio (D. I.).
Duesa Ferrer (Vicente)	Baeza.—Instituto.—(D. I.).
Duque Rodriguez (Segundo)	Valladolid.—Escuela Comercio.
Durán Arteaga (José)	Madrid.—Secretaría Ministerio.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Durán Pérez (Enrique)	Madrid.—Academia de la Historia (D. I.).
Duro Horta (Andrés)	Barcelona.—Instituto «Balmes» (D. I.).
Dutrey Unda (José)	Barcelona.—Escuela Artes y Oficios (D. I.).
Echevarría Muruzábal (Bonifacio)	Gerona.—Instituto (D. I.).
Eljarque Santamaría (Segundo)	Barcelona.—Escuela Normal (D. I.).
Eraus Borrás (Domingo)	Madrid.—Archivo Histórico Nacional.
Escortell Beltrá (Francisco)	Murcia.—Instituto femenino (D. I.).
Escribano Pérez (José)	Valencia.—Escuela Artes y Oficios (D. I.).
Escudero Montarelo (Francisco)	Madrid.—Biblioteca Popular de la «Inclusa».
Escudero Poza (Florencio)	Huesca.—Biblioteca Pública (D. I.).
Espinosa Hernando (Enrique)	Las Palmas.—Escuela de Comercio (D. I.).
Esteban Cabada (Nurnancio)	Salamanca.—Universidad (D. I.).
Esteban Capdevilla (Vicente)	Segovia.—Biblioteca Pública (D. I.).
Esteban Díaz (Jacinto)	Madrid.—Universidad (Farmacia).
Esteban Francisco (Francisco)	Vigo.—Escuela de Trabajo.
Esteban Madrigal (Bartolomé E.)	Soria.—Biblioteca Pública.
Estévez Gutiérrez (Santiago)	Segovia.—Instituto (D. I.).
Estevaz Blázquez (Victoriano)	Ávila.—Archivo Histórico.
Estévez Plera (Isidoro Emilio)	Ávila.—Instituto (D. I.).
Faura Ramón (José)	Madrid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Feito del Pozo (Victor)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Agrónomos (D. I.).
Fernández Blan (Ignacio)	Madrid.—Museo del Prado.
Fernández Corbacho (Juan)	Cádiz.—Biblioteca Pública.
Fernández Cuenca (Adriano)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Industriales (D. I.).
Fernández Durán (Domingo)	Palencia.—Instituto (D. I.).
Fernández Estévez (Andrés)	Granada.—Universidad (D. I.).
Fernández Fernández (Miguel)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Montes.
Fernández Fernández (Vicente)	Avilés.—Instituto (D. I.).
Fernández Ferreras (Fabián)	León.—Biblioteca Pública (D. I.).
Fernández García Francisco)	Granada.—Universidad (D. I.).
Fernández García (José)	Cádiz.—Academia Medicina (D. I.).
Fernández González (Mariano)	Valladolid.—Instituto.
Fernández Haro (Eusebio)	Linares.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Fernández Illán (Angel)	Madrid.—Secretaría Ministerio.
Fernández Incógnito (Miguel)	Madrid.—Escuela Ingenieros Caminos (D. I.).
Fernández López (Constantino)	Sevilla.—Academia Medicina.
Fernández Manzano (Senén)	Salamanca.—Universidad.
Fernández Marimón (Matías)	Madrid.—Biblioteca La Latina.
Fernández Martínez (Joaquín)	Madrid.—Universidad (F. Filosofía y Letras).
Fernández Menéndez (José)	Vitoria.—Instituto.
Fernández Mera (Melchor)	Badajoz.—Instituto (D. I.).
Fernández Moreno (Rufino)	Madrid.—Museo Arte Moderno (D. I.).
Fernández Moyano (Manuel)	Salamanca.—Instituto (D. I.).
Fernández Muñoz (Jesús)	Toledo.—Museo del Greco.
Fernández Oliva (Santiago)	Murcia.—Instituto femenino (D. I.).
Fernández Quintana (Manuel)	Sevilla.—Universidad.
Fernández Ramos (Juan Manuel)	Sevilla.—Instituto «San Isidro» (D. I.).
Fernández Ruiz (José)	Sevilla.—Universidad.
Fernández Sánchez (Fabián)	Madrid.—Escuela Ingenieros Caminos (D. I.).
Fernández Sánchez (Juan)	Toledo.—Archivo Histórico.
Fernández Valverde (José)	Sevilla.—Escuela Artes y Oficios.
Fernández Vázquez (Enrique)	Alicante.—Instituto (D. I.).
Ferré Brusca (Francisco)	Tortosa.—Instituto (D. I.).
Ferreriro González (Juan)	Salamanca.—Biblioteca Popular (D. I.).
Ferreriro Recouso (José)	La Coruña.—Instituto Masculino (D. I.).
Ferré Calatayud (Santiago)	Valencia.—Escuela Pintura (D. I.).
Ferrer Martín (Andrés)	Zaragoza.—Escuela Normal (D. I.).
Ferrer Yagüe (Ramón)	Madrid.—Universidad (Medicina).
Ferrero Humara (Felipe)	Zamora.—Instituto.
Ferrero Martín (Ramón)	Madrid.—Secretaría Ministerio (D. I.).
Flores García (Luis)	Madrid.—Secretaría Ministerio.
Flores Rodríguez (Cristóbal)	Sevilla.—Universidad.
Folgueras Dios (Sérvulo)	Madrid.—Academia de Ciencias Morales.
Fons Hernández (Antonio)	Játiba.—Instituto (D. I.).
Forne Sabaté (Emilio)	Tarrasa.—Escuela Industrial (D. I.).
Fraga López (José)	La Coruña.—Instituto (D. I.).
Fraj Garcés (Joaquín)	Madrid.—Museo Sorolla.

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Francisco Carballo (Antonio)	Madrid.—Secretaría Ministerio.
Franco Urban (Tomás)	Huesca.—Museo Arqueológico.
Franchi Vila (Miguel)	Gerona.—Instituto (D. I.).
Fresno Soriano (Daniel)	Las Palmas.—Escuela Comercio (D. I.).
Fromesta Domínguez (Luis)	Valladolid.—Biblioteca «José Zorrilla».
Frontaura Pérez (Wenceslao)	La Coruña.—Sección Administrativa (D. I.).
Fuente Cabrera (Pablo de la)	Madrid.—Biblioteca Menéndez Pelayo.
Fuente García (Esteban de la)	Madrid.—Museo Artes Decorativas.
Fuente Simón (Pedro de la)	Madrid.—Escuela Ingenieros Industriales.
Fuentes Guzmán (Ildefonso)	Linares.—Instituto.
Fuentes Ramírez (Juan)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Gaitán Rodríguez (Norberto)	Zaragoza.—Instituto (D. I.).
Gaal Szantisavanny (Nicolás)	Melilla.—Instituto.
Galván Alfonso (Melchor)	La Laguna.—Escuela Normal.
Gálvez Moreno (Cristóbal)	Sevilla.—Instituto «San Isidoro».
Gálvez Sánchez (Ángel)	Calatayud.—Instituto (D. I.).
Gallardo Verdugo (Blas)	Sevilla.—Archivo de Indias.
Gallego Miranda (Martín)	Valencia.—Escuela Artes y Oficios (D. I.).
Gallego Moratalla (Escolástico)	Soria.—Instituto (D. I.).
Gallego Ortega (Emilio)	Cádiz.—Facultad de Medicina (D. I.).
Gamo González (Mariano)	Albacete.—Instituto (D. I.).
Garay del Río (Isidoro)	Madrid.—Sección Administrativa (D. I.).
García Abad (Gregorio)	Madrid.—Secretaría Ministerio.
García del Amo (Eladio)	Pamplona.—Archivo Audiencia.
García de Arriba (Nicasio)	Barcelona.—Universidad.
García Cabo (Avelino)	Madrid.—Academia de Ciencias Morales (D. I.).
García Campos (Salvador Matcos)	Madrid.—Archivo del Ministerio de Justicia.
García Casado (Ignacio)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
García Cortés (Pablo)	Madrid.—Universidad (Farmacia) (D. I.).
García Cortés (Pedro)	Salamanca.—Escuela Normal (D. I.).
García Díaz (Juan)	Málaga.—Instituto femenino (D. I.).
García Expósito (José)	Baeza.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
García Fernández (Pedro)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Agrónomos (D. I.).
García Fernández (Pedro)	Soria.—Instituto.
García Garrido (Rafael)	Granada.—Instituto «Padre Suárez».
García Guerrero (Francisco)	Barcelona.—Biblioteca Universidad (D. I.).
García Hernando (Valentín)	Zaragoza.—Academia de Medicina (D. I.).
García La Casa (Agustín)	Valencia.—Conservatorio de Música (D. I.).
García Lafuente (Manuel)	Santiago de Compostela.—Universidad (D. I.).
García López (Emilio)	Valladolid.—Escuela de Comercio.
García López (Juan)	Algeciras.—Instituto (D. I.).
García López (Teodoro)	Madrid.—Archivo Histórico Nacional.
García Magana (Manuel)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
García Martínez (Feliciano)	Madrid.—Academia de Ciencias Exactas (D. I.).
García Martínez (Manuel)	Valencia.—Instituto «Luis Vives» (D. I.).
García Moreno (José)	Córdoba.—Instituto.
García Parreño (Tirso)	San Sebastián.—Instituto (D. I.).
García Prieto (Tomás)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
García Pulpeiro (Luis)	Lugo.—Instituto (D. I.).
García Rodríguez (Antonio)	Salamanca.—Universidad.
García Sánchez (Eulabio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio (D. I.).
García Sánchez (Urbano)	Salamanca.—Universidad.
García Santiago (José)	Granada.—Universidad (D. I.).
García Santos (Julían)	Ciudad Real.—Escuela Normal (D. I.).
García Sanvicente (Eugenio Pedro)	Santiago de Compostela.—Instituto.
García Sineriz y Albasanz (Francisco)	Oviedo.—Universidad (D. I.).
García Tarancón (Julio)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
García Trillo (Agustín F.)	Baeza.—Instituto (D. I.).
García Trujillo (Leopoldo)	Algeciras.—Instituto (D. I.).
García Vargas (Luis)	Granada.—Sección Administrativa (D. I.).
García Ventas (Isidoro Dolores)	Madrid.—Museo del Prado.
García Vera (José)	Sevilla.—Escuela de Artes y Oficios.
García Vicéns (Jorge)	Palma de Mallorca.—Instituto masculino (D. I.).
García Villafáfila (Eduardo)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Minas.
García Villanueva (José)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Garde Romero (Isidoro)	Torrelavega.—Instituto (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Garijo Iriguibel (Miguel)	Madrid.—Biblioteca Nacional (D. I.).
Garrido Roldán (Manuel)	Granada.—Archivo Chancillería (D. I.).
Garrido López (Tomas)	Madrid.—Museo Arqueológico (D. I.).
Gascón Martín (Pedro)	Zaragoza.—Archivo de la Audiencia.
Gastesi Hernández (Antonio)	Madrid.—Universidad (Facultad de Filosofía y Letras).
Geijo Alvarez (José Ramón)	León.—Instituto (D. I.).
Gerona del Campo (Jaime)	Madrid.—Colegio de Sordomudos.
Gibert Ribó (Magín)	Lérida.—Instituto.
Gil Amorós (Salvador)	Valencia.—Instituto «San Vicente Ferrer» (D. I.).
Gil Arroyo (Romualdo)	Avila.—Instituto (D. I.).
Gil Barcenilla (Enrique)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Gil Blasco (José)	Castellón.—Instituto.
Gil Espuna (Mariano)	Barcelona.—Escuela de Arquitectura (D. I.).
Gil Ferriot (Antonio)	Madrid.—Biblioteca Nacional (D. I.).
Gil García (Cecilio)	Málaga.—Escuela Normal (D. I.).
Gil González (Gonzalo)	Madrid.—Instituto «Ramiro de Maeztu».
Gil Herrán (Arturo)	Madrid.—Biblioteca Menéndez Pelayo.
Gil de Manuel (Mariano)	Tarrasa.—Escuela Industrial (D. I.).
Gil Miralles (Agustín)	Barcelona.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Gil Salaburri (Juan)	Madrid.—Museo de Arte Moderno.
Gil Sanz (Francisco)	Vigo.—Instituto (D. I.).
Gilbert Valero (Rafael)	Sevilla.—Universidad (D. I.).
Giménez Gil (Rafael)	Manresa.—Instituto (D. I.).
Gobernado Gallego (Mariano)	Valladolid.—Museo Escultura.
Godoy Sainz (Perpetuo)	Cuenca.—Instituto.
Gomar Montoto (Bautista)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Gómez Ajenjo (Ramón)	Madrid.—Biblioteca del Archivo de la Presidencia.
Gómez Albarrán (Julian)	Madrid.—Secretaría del Ministerio (D. I.).
Gómez Cámara (Luis)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Gómez Comino Marín (Agustín)	Ciudad Real.—Escuela de Comercio (D. I.).
Gómez Córdoba (Francisco)	Sevilla.—Universidad.
Gómez Cuervo (Juan)	Cádiz.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Gómez Cuesta (Fernando)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Gómez Freire (Emilio)	Orense.—Escuela Normal (D. I.).
Gómez Mazón (Esteban)	Soria.—Instituto (D. I.).
Gómez Pérez (Joaquín)	Sevilla.—Archivo de Indias.
Gómez Prieto (Cavetano)	Valladolid.—Universidad.
Gómez Vallés (Gerardo)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
González Carpio (Honorio)	Madrid.—Museo de Ciencias Naturales.
González Condejo (Eutiquio)	Simancas.—Archivo General (D. I.).
González de la Cruz (Tomás)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
González Díez (Bartolomé)	Jaén.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
González Díaz (Manuel)	Oviedo.—Escuela de Artes y Oficios.
González Domínguez (Valentín)	Orense.—Instituto (D. I.).
González Egido (Eduardo)	Salamanca.—Archivo de la Delegación de Hacienda.
González Fialde (Jesús)	Santiago de Compostela.—Universidad.
González de la Fuente (Orencio)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Agrónomos (D. I.).
González Garzón (Daniel)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
González Gómez (Angel)	Mérida.—Instituto (D. I.).
González Gómez (Evaristo)	Burgos.—Instituto (D. I.).
González Gómez (Manuel)	Tarrasa.—Escuela de Trabajo (D. I.).
González González (Antonio)	Algeciras.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
González González (Antonio)	Madrid.—Instituto «Ramiro de Maeztu».
González Gordillo (Cándido)	Madrid.—Conservatorio.
González Hernando (José)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
González Horcajo (Tomás)	Madrid.—Biblioteca Escuela de Arquitectura.
González Ledesma (Manuel)	Granada.—Universidad.
González León (Diego)	Villanueva y Geltrú.—Escuela de Trabajo (D. I.).
González Martín (Higinio)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
González Martín (Nicolás)	Salamanca.—Instituto (D. I.).
González Mingo (Francisco)	Madrid.—Instituto «Cardenal Cisneros» (D. I.).
González Molto (Eduardo)	Barcelona.—Universidad.
González Monzón (Francisco)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
González Monzón (Julio)	Madrid.—Universidad (Medicina) (D. I.).
González Navarro (Andrés)	Barcelona.—Instituto «Balmes».
González Ochoa (Florencio)	Logroño.—Instituto (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
González Ortega (Juan)	Madrid.—Depósito de Libros (D. I.).
González Pérez (José)	Madrid.—Museo de Arte Moderno.
González de la Presa (Paulino)	Simancas.—Archivo General (D. I.).
González Pueblas (Darío)	Madrid.—Depósito de Libros (D. I.).
González Ramos (Andrés)	Valladolid.—Escuela de Trabajo (D. I.).
González Ríos (Jacinto)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
González Salamanca (Nemesio)	Valladolid.—Escuela de Trabajo (D. I.).
González Sánchez (Casimiro)	La Coruña.—Escuela de Comercio (D. I.).
González Silva (Pascual)	Almería.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
González Solla (Eugenio)	Palencia.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
González Tejeillo (José)	Madrid.—Museo de Reproducciones Artísticas.
González Vaquero (Francisco)	Sevilla.—Universidad.
González Villanueva (Manuel)	La Coruña.—Sección Administrativa (D. I.).
Górriz Gamir (Miguel)	Valencia.—Sección Administrativa (D. I.).
Gracia Bartolomé (Francisco)	Madrid.—Escuela Normal número 2 (D. I.).
Gracia Gambin (Juan)	Bilbao.—Escuela Normal.
Gracia Peña (Faustino)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Granada Santa Librada (Dionisio)	Guadalajara.—Escuela Normal (D. I.).
Granados Pérez (Julio)	Gijón.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Grandy García (Fernando)	Santa Cruz de Tenerife.—Escuela de Artes y Oficios.
Gregorio Benedi (Joaquín)	Zaragoza.—Instituto (D. I.).
Grandio Fernández (Manuel)	Oviedo.—Instituto (D. I.).
Granja Duarte (Germán)	Valladolid.—Museo de Escultura.
Grau González (Eduardo)	Tarragona.—Instituto (D. I.).
Greco Macías (Elias)	Zamora.—Escuela Normal (D. I.).
Gregorio Benedi (Ceferino)	Zaragoza.—Instituto (D. I.).
Grifo Oviedo (Germán)	León.—Instituto (D. I.).
Griñán García (Angel)	Madrid.—Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense.
Guerrero González (Antonio)	Málaga.—Sección Administrativa.
Guerrero Hernández (Rufino)	Teruel.—Sección Administrativa (D. I.).
Guerrero Hernández (Timoteo)	Toledo.—Sección Administrativa (D. I.).
Guerrero Jiménez (Rafael)	Cádiz.—Facultad de Medicina.
Guerrero Leal (Enrique)	Granada.—Universidad.
Guerrero Lebrón (José)	Madrid.—Academia de Medicina (D. I.).
Guerrero López (Antonio)	Granada.—Archiyo de Chancillería (D. I.).
Guerrero Román (Cayetano)	Mérida.—Instituto (D. I.).
Guljarro Escribano (Donato)	Madrid.—Universidad.
Guillén Martínez (José María)	Murcia.—Conservatorio de Música (D. I.).
Guisado Hidalgo (Gonzalo)	Madrid.—Museo Romántico.
Gutiérrez Chao (Monuel)	Vigo.—Escuela de Trabajo.
Gutiérrez Díez (Juan Antonio)	León.—Escuela de Veterinaria.
Gutiérrez Mostaza (Rafael)	Córdoba.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Gutiérrez del Río (Modesto)	Avila.—Escuela Normal.
Gutiérrez Tejedór (Francisco)	Madrid.—Universidad.
Halcón Vilal (José María)	Jerez de la Frontera.—Instituto.
Haro Requena (José)	Cádiz.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Heras del Amo (Mariano de las)	Soria.—Museo Celtibérico (D. I.).
Herederó García (Francisco)	Madrid.—Museo del Prado.
Hermosilla Mauricio (Joaquín)	Madrid.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Hernández Calvo (Pablo)	Madrid.—Biblioteca de la Escuela de Arquitectura.
Hernández Claramonte (Pedro Alcántara)	Murcia.—Universidad (D. I.).
Hernández Crespo (Pedro)	Madrid.—Museo del Prado.
Hernández García (Eulogio)	Madrid.—Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Hernández Gómez (Benito)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Hernández Herrador (Jesus)	Madrid.—Instituto «San Isidro».
Hernández Jiménez (Domingo)	Madrid.—Biblioteca Nacional (D. I.).
Hernández Jiménez (Francisco)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Montes.
Hernández Muro (José)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Caminos (D. I.).
Hernández Gómez (Laureano)	Madrid.—Museo Arqueológico.
Hernanz Pinillos (Pablo Fernando)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Herrador Albiac (Miguel)	Madrid.—Museo de Prado.
Herranz Galán (Juan)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Herrera Calvo (Aureliano)	Madrid.—Biblioteca de la Facultad de Medicina.
Herrera Fernaud (José)	La Laguna.—Biblioteca provincial.
Herrero Angüis (Juan)	Madrid.—Museo de Reproducciones Artísticas (D. I.).
Herrero Martín (Bernardino)	Madrid.—Universidad (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Herrero Pascual (Melecio)	Sevilla.—Escuela de Artes y Oficios.
Herrero Quirós (Arturo)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Herrero Salvador (Leoncio)	Burgos.—Escuela Normal.
Hidalgo Donoso (Diego)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Hidalgo Santos (Isabelo)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Caminos (D. I.).
Hierro Sánchez (Ramundo del)	Ciudad Real.—Escuela Normal (D. I.).
Higueras Alamo (Juan)	Barcelona.—Instituto «Maragall» (D. I.).
Hiniesto Martín (Santos)	Toledo.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Holgado Herdara (Pedro)	Sevilla.—Escuela de Trabajo.
Horcajada Martínez (Camilo)	Cádiz.—Instituto.
Hoyo Canales (Francisco)	Córdoba.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Hoyo Cano (Gabriel del)	Almería.—Instituto (D. I.).
Hoz Manjón (Francisco de la)	Baeza.—Instituto (D. I.).
Hueges Solís (Manuel)	Madrid.—Escuela de Arquitectura (D. I.).
Huerga Quijada (Justo)	Santander.—Instituto (D. I.).
Hurtado Martínez (Apolonio)	Madrid.—Biblioteca Nacional (D. I.).
Ibáñez Cuesta (Pelegrín)	Cuenca.—Instituto.
Ibáñez Lantigua (José)	Las Palmas.—Escuela de Trabajo.
Ibáñez Torres (Gerardo Rafael)	Alcoy.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Ibeas Arranz (Gabriel)	Burgos.—Museo Arqueológico (D. I.).
Ibrain López (Manuel)	Las Palmas.—Escuela Normal (D. I.).
Iglesia Iglesias (Eugenio de la)	Madrid.—Academia de la Historia.
Iglesia Sánchez (Pío de la)	Barcelona.—Escuela de Arquitectura (D. I.).
Iglesias Barral (José)	Coruña.—Instituto (D. I.).
Iglesias Barrucos (Eusebio)	Salamanca.—Universidad.
Iglesias González (Gregorio)	Valladolid.—Instituto «Núñez de Arce» (D. I.).
Iglesias López. (Antonio)	Salamanca.—Universidad.
Iglesias López (Tomás)	Simancas.—Archivo General.
Iglesias Martín (Antonio María)	Valencia.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Iglesias Vieiro (Ángel)	Santiago.—Instituto.
Infante Peña (Román)	Madrid.—Biblioteca de La Latina.
Iturría Alcántara (Saturnino)	Tarragona.—Instituto (D. I.).
Izquierdo Arbiza (Alfonso)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Industriales (D. I.).
Izquierdo González (Juan J. Eulogio)	Jaén.—Instituto (D. I.).
Izquierdo Lobete (Vicente)	Madrid.—Museo de Arte Moderno.
Izquierdo Pérez (Zenón)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Jiménez Achón (Francisco)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Jiménez Caparrós (Diego)	San Sebastián.—Escuela de Comercio (D. I.).
Jiménez Dueñas (José)	Granada.—Instituto «Gavinet».
Jiménez Gutiérrez (Gregorio)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Jiménez Jiménez (J. cinto)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Jiménez López (Cándido)	Madrid.—Instituto «Cardenal Cisneros».
Jiménez Martín (Fausto)	Madrid.—Secretaría del Ministerio (D. I.).
Jiménez Martín (José)	Castellón.—Instituto.
Jiménez Mojina (Bernardo)	Jaén.—Instituto (D. I.).
Jiménez Omedo (Eduardo)	Ceuta.—Instituto (D. I.).
Jiménez Perea (Leopoldo)	Granada.—Alhambra (D. I.).
Jiménez Sánchez (Domingo José)	Madrid.—Universidad.
Jofre Ventosa (Francisco)	Barcelona.—Universidad.
Jordan Alcobér (José)	Barcelona.—Universidad (D. I.).
José Ruiz (Ángel)	Málaga.—Escuela Normal (D. I.).
Jové Castelló (Jaime)	Lérida.—Escuela Normal (D. I.).
Jover Martín (Baudilio)	Salamanca.—Sección Administrativa (D. I.).
Juan Sánchez (Juan)	Salamanca.—Instituto femenino (D. I.).
Juanas Ranz (Eustaquio)	El Ferrol.—Instituto (D. I.).
Julian Rodríguez (Francisco)	Béjar.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Juste Vázquez (Antonio)	Vigo.—Instituto (D. I.).
Lacabra Puyo (Manuel)	Tarrasa.—Escuela Industrial (D. I.).
Lacomba Miguel (Luis)	Tarragona.—Museo Arqueológico (D. I.).
Lacort Esteban (Luciano)	Madrid.—Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.
Lago Pérez (Fermin)	Santiago.—Archivo de la Delegación de Hacienda.
Lalinde García (Alberto)	Zaragoza.—Instituto «Miguel Servet» (D. I.).
Lanzuela Rabanate (José)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Lara Maellas (Matias)	Madrid.—Escuela de Veterinaria (D. I.).
Lara Peña (Mario de)	León.—Escuela de Veterinaria.
Lázaro Francisco (Tiburcio)	Madrid.—Escuela de Veterinaria (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Lázaro Martínez (Eduardo)	Guadalajara.—Instituto (D. I.).
Lázaro Polo (Sebastián)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Leal Hinojar (Bernardo)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Leal Hinojar (Cirilo)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Leal Minguéz (Eladio)	Madrid.—Biblioteca de la Escuela de Arquitectura.
Leal Ranea (José)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Leal Romero (Francisco)	Almería.—Biblioteca Pública.
Leganés Canalda (Juan)	Zaragoza.—Escuela de Trabajo.
Leiva Díaz (Juan)	Barcelona.—Escuela de Ingenieros Industriales.
León Bravo (Zacarías de)	Valladolid.—Museo de Escultura.
León Oteo (Daniel de)	Soria.—Escuela Normal (D. I.).
Lillo Alberola (Rafael)	Barcelona.—Universidad.
Lillo Guijarro (Manuel)	Murcia.—Universidad (D. I.).
Linhorte Vicente (Francisco)	Alicante.—Escuela Normal (D. I.).
Linares Poza (Andrés)	Jaén.—Instituto (D. I.).
Lobato Martínez (Florentino)	Madrid.—Universidad.
Loeches Gismeros (Rafael)	Alcalá de Henares.—Instituto (D. I.).
López (Manuel)	Coruña.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
López Baraja (Juan Manuel)	Madrid.—Patronato de Cultura Popular (D. I.).
López Bayona (Leandro)	Alcoy.—Instituto (D. I.).
López Benítez (José)	Jerez de la Frontera.—Instituto.
López Burón (José)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
López Calvo (José)	Santiago.—Universidad (D. I.).
López Calle (Isidoro)	Sevilla.—Escuela de Artes y Oficios.
López Camba (José)	Coruña.—Escuela de Comercio (D. I.).
López Cerón (Juan de Dios)	Murcia.—Universidad.
López Cuervo (José Luis)	Oviedo.—Universidad (D. I.).
López Felipe (Agustín)	Granada.—Biblioteca Popular.
López Fernández (Emilio)	Lugo.—Instituto (D. I.).
López Gámez (Bernardo)	Barcelona.—Universidad.
López García (Justo Germán)	Barcelona.—Inspección.
López Gómez (Antonio)	Murcia.—Escuela de Comercio.
López Gómez (Eduardo)	Murcia.—Instituto (D. I.).
López González (Antonio)	Sevilla.—Universidad (D. I.).
López González (Enrique)	Santiago.—Universidad (D. I.).
López Gutiérrez (Jerónimo)	Madrid.—Museo Pedagógico Nacional.
López León (Sebastián)	Barcelona.—Escuela de Comercio.
López López (Evaristo)	Coruña.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
López López (Miguel)	Orihuela.—Biblioteca (D. I.).
López López (Plácido)	Madrid.—Escuela Normal número 1.
López Maezo (José)	Alicante.—Escuela de Comercio (D. I.).
López Marcos (Teodoro)	Badajoz.—Instituto (D. I.).
López Martínez (Manuel)	Madrid.—Biblioteca Facultad de Derecho.
López Mateo (Isidro)	Barcelona.—Escuela de Ingenieros Industriales.
López Navarro (Miguel)	Granada.—Universidad.
López Navarro (Rafael)	Granada.—Universidad.
López Noiret (Carlos)	Málaga.—Instituto.
López Pérez (Pedro)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
López Plaza (José)	Almería.—Instituto (D. I.).
López Reyes (Juan)	Madrid.—Secretaría del Ministerio (D. I.).
López Rodríguez (Francisco)	Madrid.—Universidad.
López Rodríguez (José Manuel)	Granada.—Universidad (D. I.).
López Romero (Francisco)	Jerez de la Frontera.—Escuela Artes y Oficios (D. I.).
López de Roque (Daniel)	Madrid.—Escuela de Arquitectura.
López Sánchez (Camilo)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Industriales.
López Santa Olalla (Gonzalo)	Toledo.—Escuela Normal (D. I.).
López Sobrino (José)	Vitoria.—Instituto.
López Valera (Alfonso)	Murcia.—Escuela Normal (D. I.).
Lorente Izquierdo (Valentín)	Barcelona.—Biblioteca de la Universidad.
Lozano Costa (Aurcliano)	Madrid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Lozano Hernández (Angel)	Zamora.—Instituto (D. I.).
Lozano Martín (Luciano)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Caminos.
Lucas Ramírez (Manue Miguel)	Madrid.—Escuela de Cerámica.
Luca García (Fermin)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Lucena García (Antonio)	Sevilla.—Instituto «Murillo» (D. I.).
Luengo Perlado (Balbino)	Madrid.—Escuela Central de Idiomas.
Luna Sánchez (Ramón)	Alcoy.—Escuela de Trabajo (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Lupiáñez Sánchez (José)	Granada.—Universidad.
Luque Luque (Marcial)	Sevilla.—Universidad (D. I.).
Llamas Salas (Manuel)	Sevilla.—Universidad.
Lluch Sumalla (Vicente)	Lérida.—Sección Administrativa (D. I.).
Macía Veiga (Domingo)	Coruña.—Archivo Regional de Galicia (D. I.).
Macías Arrojo (Juan)	Salamanca.—Instituto (D. I.).
Macías Martín (Prudenciano)	Valencia.—Instituto «San Vicente Ferrer» (D. I.).
Macías Sanz Cruzado (José)	Madrid.—Museo de Arte Moderno
Macho Pombellida (Julían)	Madrid.—Biblioteca de «La Inclusa».
Madrigal Blanco (Juan)	Córdoba.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Maestre Maestre (Domingo)	Zamora.—Biblioteca Popular (D. I.).
Maestre Rubio (Alfredo)	Madrid.—Escuela de Trabajo.
Maestro Montero (Esteban)	Valladolid.—Universidad.
Maiquez González (Roberto)	León.—Escuela de Comercio.
Malagón Núñez (Emiliano Javier)	Madrid.—Academia de Ciencias Morales (D. I.).
Mangas Salamanques (Timoteo)	León.—Escuela Normal (D. I.).
Manrique Esteban (Ricardo)	Santa Cruz de la Palma.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Manso Aspiazú (José)	Madrid.—Museo del Prado.
Manzano Alvarez (Constantino)	Toledo.—Inspección de la Enseñanza (D. I.).
Manzano Alvarez (Daniel)	Valladolid.—Museo de Escultura.
Manzano Estévez (José)	Cartagena.—Escuela Capataces de Minas (D. I.).
Manzano Marcos (Román)	Sevilla.—Escuela de Artes y Oficios.
Manzano Soria (Juan)	Almería.—Instituto (D. I.).
Mañas Gómez (Enrique)	Madrid.—Instituto «Ramiro de Maeztu».
Mañueco Miguel (Gonzalo)	Santander.—Escuela de Trabajo.
Maqueda Hernández (Victorio)	Madrid.—Instituto «San Isidro» (D. I.).
Marcelo Gaspar (Ramón)	Cáceres.—Instituto (D. I.).
Marco Villalta (Domingo)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Marcos Lucea (Emiliano)	Madrid.—Junta de Construcciones Civiles.
Marina Ortega (Juan)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Minas.
Mariñas Sabio (Manuel)	Coruña.—Escuela Normal (D. I.).
Marqués Coscolla (Francisco)	Barcelona.—Universidad.
Marqués Martínez (Juan)	Oviedo.—Universidad (D. I.).
Marquez García (Pedro)	Cádiz.—Escuela de Artes y Oficios.
Martí Gómez (Florentino)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Martín Aller (Francisco Juan de la Cruz)	Madrid.—Jardín Botánico (D. I.).
Martín Aranda (Manuel)	Granada.—Instituto «Ganivet».
Martín Arroyo (Natalio)	Madrid.—Conservatorio de Música.
Martín Baeza (Leopoldo)	León.—Escuela Normal (D. I.).
Martín Báguena (Francisco)	Castellón.—Instituto.
Martín Ballesteros (Rogelio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Martín del Barrio (Alberto)	Valladolid.—Universidad (D. I.).
Martín Calle (Avelino)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Martín Cases (Manuel)	Zaragoza.—Escuela de Comercio.
Martín Delgado (Antonio)	Granada.—Universidad.
Martín Díaz (Nicanor)	Ávila.—Instituto (D. I.).
Martín de Dios (Benedicto)	Salamanca.—Universidad.
Martín Domínguez (Segundo)	Arrecife de Lanzarote.—Instituto.
Martín García (Anastasio)	Valladolid.—Escuela de Comercio.
Martín García (Francisco)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Martín García (Miguel)	Málaga.—Instituto.
Martín Gómez (Luís)	Vigo.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Martín Jiménez (Moisés)	Madrid.—Archivo Histórico Nacional.
Martín López (David)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Martín López (Victoriano)	Madrid.—Universidad.
Martín Maderuelo (Argüiro)	Madrid.—Academia de la Historia (D. I.).
Martín Mantecón (Ricardo)	Santander.—Instituto (D. I.).
Martín Martínez (Vicente)	Madrid.—Escuela de Artes Gráficas (D. I.).
Martín-Mora Parejo (Prudencio)	Ciudad Real.—Escuela de Comercio (D. I.).
Martín-Nieto Sánchez (Eustasio)	Toledo.—Instituto (D. I.).
Martín Pérez (Leandro)	Segovia.—Instituto (D. I.).
Martín Rivero (Gregorio)	Ciudad Rodrigo.—Instituto (D. I.).
Martín Rodríguez (Mariano)	Madrid.—Universidad.
Martín Romero (José)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Martín Santos (Manuel)	Sevilla.—Universidad.
Martín Valderrama (Casto)	Madrid.—Museo de Arte Moderno (D. I.).
Martín Valdivieso (Félix)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Martínez Alfaro (Julían)	Madrid.—Instituto «San Isidro» (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Martínez Almoño (Joaquín)	Madrid.—Museo Arqueológico Nacional.
Martínez Aragonés (Pedro)	Barcelona.—Escuela de Comercio (D. I.).
Martínez del Arco (Eduardo)	Alcalá de Henares.—Instituto (D. I.).
Martínez Arnao (Regino)	Cuenca.—Biblioteca provincial.
Martínez Cañadas (Francisco)	Madrid.—Instituto «San Isidro» (D. I.).
Martínez Casanova (Enrique)	Valencia.—Conservatorio de Música (D. I.).
Martínez Castillo (Marcelo)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Martínez Durán (Antonio)	Madrid.—Museo del Prado.
Martínez Francia (Antonio)	Zaragoza.—Biblioteca Popular.
Martínez González (Carlos)	Castellón.—Instituto.
Martínez Izquierdo (Quirico)	Sevilla.—Archivo General de Indias.
Martínez Jiménez (Manuel)	Granada.—Instituto «Padre Suárez».
Martínez Madrid (Pedro)	Cartagena.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Martínez Martínez (Juan Esteban)	Cádiz.—Escuela de Comercio (D. I.).
Martínez Miranda (Antonio)	Albacete.—Sección Admva. de Primera Enseñanza (D. I.).
Martínez Molinero (Valentín)	Madrid.—Instituto «San Isidro» (D. I.).
Martínez Montes (Francisco)	Valencia.—Instituto «Luis Vives» (D. I.).
Martínez Moreno (Jesús)	Cuenca.—Escuela Normal (D. I.).
Martínez Nogaes (Bernabé)	Madrid.—Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (D. I.).
Martínez Poblador (Juan)	Bilbao.—Escuela de Comercio (D. I.).
Martínez Potenciano (José)	Madrid.—Biblioteca de la Facultad de Medicina.
Martínez Poyo (Miguel)	Santiago.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Martínez Rodríguez (Eugenio)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Martínez Salamanca (Alfredo)	Cabra.—Instituto.
Martínez Sierra (Paulino)	Burgos.—Biblioteca Pública.
Mas Heredero (Carmelo)	Cádiz.—Museo Arqueológico.
Matallana Torio (Crescencio)	Valladolid.—Universidad.
Matamoros Rocha (José)	Badajoz.—Escuela Normal (D. I.).
Mateo Melero (Juan)	Calatayud.—Instituto (D. I.).
Mateos del Monte (Felipe)	Mérida.—Instituto (D. I.).
Mato Andrade (Enrique)	Santiago.—Escuela Normal (D. I.).
Matute Bujanda (Domingo)	Logroño.—Biblioteca Pública.
Mayorga Gómez (Carlos)	Madrid.—Instituto «Cervantes» (D. I.).
Megías Zamora (Antonio)	Murcia.—Instituto «Alfonso el Sabio» (D. I.).
Melchor Correa (Enrique)	Sevilla.—Escuela de Trabajo.
Menacho Cárdenas (Juan José)	Cádiz.—Instituto.
Méndez Fernández (Julian)	Soria.—Escuela Normal (D. I.).
Mengual Juan (Vicente)	Barcelona.—Universidad.
Mensuro Raono (José)	Madrid.—Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (D. I.).
Meri García (José)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Merino Muñoz (Miguel)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Merino Priego (Francisco)	Málaga.—Escuela de Artes y Oficios.
Mesa Mengibar (Manuel)	Málaga.—Biblioteca Pública.
Mesa Ramos (Diego)	Granada.—Escuela de Artes y Oficios.
Mesa Serrano (Francisco)	Madrid.—Archivo Histórico de Protocolos (D. I.).
Mesa Serrano (Mariano)	Sevilla.—Archivo General de Indias.
Mesguer Montalbán (Pedro)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Mestre Prats (Montserrat)	Baleares.—Sección Administrativa (D. I.).
Miguel Pérez (Gumerindo)	León.—Instituto femenino (D. I.).
Míguez Valcárcel (Donato)	Vigo.—Instituto (D. I.).
Millán Martínez (Felipe)	Santander.—Instituto (D. I.).
Mingo Andrés (Domingo de)	Madrid.—Museo de Ciencias Naturales.
Mingorance Medina (Juan)	Granada.—Universidad.
Mínguez González (Mariano)	Madrid.—Museo del Prado.
Mínguez Ibáñez (Pedro)	Madrid.—Biblioteca de la Escuela Industrial.
Miranda Albarellos (Landelino)	Vitoria.—Instituto.
Miranda García (José)	Sevilla.—Escuela de Trabajo.
Miras Castillo (Juan)	Barcelona.—Universidad.
Misiego Sardaños (Norberto)	Barcelona.—Instituto «Verdaguer» (D. I.).
Mochales Guijarro (Jenaro)	Santiago.—Biblioteca Popular (D. I.).
Molero Fernández (Enrique)	Madrid.—Academia de la Historia.
Molina Honrubia (Antonio)	Valencia.—Instituto «Luis Vives» (D. I.).
Molina Moreno (Antonio)	Guadalajara.—Biblioteca (D. I.).
Molina Ocete (Francisco)	Granada.—Instituto «Padre Suárez».

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Monereo Morales (Manuel)	Baeza.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Monfort Martínez (Manuel)	Tortosa.—Instituto (D. I.).
Monleón Antón (Quirico)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Monserrat Huguet (Blas)	Lérida.—Instituto.
Montero Díaz (Manuel)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Montes García (Manuel)	Almadén.—Escuela de Capataces de Minas (D. I.).
Monteserín Rodríguez (José)	Gijón.—Escuela de Trabajo.—D. I.).
Montesinos Gómez (Eduardo)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Montiel Pérez (Juan)	Bacza.—Escuela de Artes y Oficios.
Monzó Sales (Pedro)	Valencia.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Moragues Catalá (Jesús)	Alicante.—Escuela de Comercio (D. I.).
Moragues Moranta (Antonio)	Mahón.—Instituto.
Morales Artilés (Luis)	Las Palmas.—Sección Administrativa (D. I.).
Morales de la Fuente (Canuto)	Valladolid.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Morales Lucía (Manuel)	Ceuta.—Instituto Hispano-Marroquí (D. I.).
Morales Martínez (Leandro)	Palencia.—Instituto (D. I.).
Morales Rodríguez (Angel)	Granada.—Universidad.
Morales Rodríguez (Marcos)	Madrid.—Registro General de la Propiedad Intelectual.
Moranchej Sanz (Niceto)	Santander.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Morant Albiñana (Francisco)	Valencia.—Escuela de Bellas Artes de San Carlos (D. I.).
Morcillo Caldera (José)	Badajoz.—Escuela Normal (D. I.).
Moreno Acero (Cayo)	Palencia.—Escuela Normal (D. I.).
Moreno Alburquerque (Antonio)	Murcia.—Biblioteca Popular.
Moreno Fernández (Antonio)	Madrid.—Universidad.
Moreno Gallego (Félix Eduardo)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Moreno López (Agustín)	Madrid.—Instituto «San Isidro».
Moreno Martín (José)	Antequera.—Instituto.
Moreno Martín (Juan)	Plasencia.—Instituto.
Moreno Peña (José)	Sevilla.—Universidad (D. I.).
Moreno Rodríguez (Ambrosio)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Industriales.
Morillo Romero (Telesforo E.)	Madrid.—Escuela de Trabajo.
Morón López (Alejandro)	Córdoba.—Instituto.
Mota Castro (Félix)	Albacete.—Escuela Normal (D. I.).
Moya Guzmán (Juan)	Palma de Mallorca.—Escuela Normal (D. I.).
Moya Morato (Alejandro)	Valladolid.—Universidad.
Moya Rodríguez (Antonio)	Melilla.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Muñoz Amor (Carlos)	Madrid.—Museo del Prado.
Muñoz Carrascal (José)	Madrid.—Museo de Arte Moderno (D. I.).
Muñoz García (Angel)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Industriales.
Muñoz Girón (Enrique)	Madrid.—Museo Pedagógico Nacional (D. I.).
Muñoz González (Amancio)	Madrid.—Conservatorio de Música.
Muñoz Juanes (Bernabé)	Salamanca.—Universidad.
Muñoz López (Virgilio)	Madrid.—Biblioteca «José Acuña» (D. I.).
Muñoz de Mateo (Julio)	Madrid.—Museo de Arte Moderno.
Muñoz Molina (Antonio)	Barcelona.—Escuela de Artes y Oficios.
Muñoz Plúmez (Raimundo)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Muñoz Povedano (Antonio)	Córdoba.—Museo Provincial.
Muñoz Povedano (Manuel)	Córdoba.—Instituto (D. I.).
Muñoz del Valle (Lauro)	Jaén.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Muro Martínez (Benigno)	Madrid.—Instituto «Ramiro de Maeztu» (D. I.).
Muriel Sánchez (Juan M.)	Sevilla.—Universidad.
Navarro Aparicio (Nicolás)	Salamanca.—Universidad.
Navarro Cumpido (Mariano)	Madrid.—Escuela de Trabajo.
Navarro Fuentes (Cristóbal)	Granada.—Instituto «Padre Suárez».
Navarro García (Antonio)	Sevilla.—Instituto «Murillo» (D. I.).
Navarro Iglesias (Julio)	Zaragoza.—Instituto «Goya» (D. I.).
Navarro Poveda (José)	Alicante.—Escuela de Comercio (D. I.).
Navás Barba (Guillermo)	Madrid.—Instituto «San Isidro» (D. I.).
Negreira Suárez (José)	Santiago.—Universidad (D. I.).
Negrillo Martos (Eduardo)	Jaén.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Negrillo Vidart (Eduardo)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Nieto Araque (Mariano)	Madrid.—Archivo del Ministerio.
Nieto Casillas (Nicolás)	Valladolid.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Niño Montero (Gregorio)	Valladolid.—Universidad (D. I.).
Nocete Muriel (Antonio)	Córdoba.—Instituto.
Noguerols Llobet (José)	Alicante.—Sección Administrativa.

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Núñez Acuña (Argimiro)	Pontevedra.—Instituto (D. I.).
Núñez Quintana (Lorenzo)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Obispo Ortega (Mariano)	Huesca.—Escuela Normal (D. I.).
Ojeda Rodríguez (Francisco)	Sevilla.—Universidad.
Olivencia Vallecillos (José)	Granada.—Universidad (D. I.).
Oliver Rcig (Manuel)	Alcoy.—Instituto (D. I.).
Olives Cardona (José)	Reus.—Instituto (D. I.).
Olmo Villamanta (Eusebio del)	Toledo.—Instituto (D. I.).
Oncinas Lopes (Vicente Juan)	Madrid.—Instituto «Isabel la Católica» (D. I.).
Onrubia Arranz (Manuel)	Segovia.—Instituto.
Ontalva Gómez (Francisco)	Córdoba.—Escuela de Veterinaria (D. I.).
Oñate Cañadas (Antonio)	Palma de Mallorca.—Instituto (D. I.).
Orche Hurtado (Cayetano)	Coruña.—Instituto (D. I.).
Orche Sánchez (Pedro)	Madrid.—Biblioteca «López de Hoyos».
Ordaz Lázaro (Eugenio)	Barcelona.—Universidad (D. I.).
Ortea Cabañas (Jesús)	Oviedo.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Ortiz Piquer (Ricardo)	Valencia.—Instituto «San Vicente Ferrer».
Ortiz Porres (José)	Logroño.—Escuela de Trabajo.
Ortiz de Zárate (Luis)	Bilbao.—Instituto (D. I.).
Ortoneda Noya (Juan)	Villanueva y Geltrú.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Osona Sigtienza (José)	Sevilla.—Universidad.
Oteo Ortega (Marcelo)	Reus.—Instituto (D. I.).
Otero Darriba (Francisco)	Lugo.—Instituto (D. I.).
Pastor Pastor (Enrique)	Játiba.—Instituto (D. I.).
Pablo Hernández (Francisco)	Soria.—Instituto (D. I.).
Padilla Alvarez (Francisco)	Almería.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Padilla López (Francisco)	Granada.—Academia de Medicina (D. I.).
Pagán Vidal (Antonio)	Cartagena.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Pagé Jiménez (Emiliano)	Madrid.—Escuela de Anormales.
Pajares Hipola (Francisco)	Madrid.—Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Palacios Cabello (Rafael)	Sevilla.—Escuela de Trabajo.
Palacios Saiz (Gregorio)	Madrid.—Instituto «Lope de Vega» (D. I.).
Palafox Tejedor (Juan Pedro)	Madrid.—Jardín Botánico.
Palmero Reyes (Manuel)	Madrid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Palomar Moreno (Manuel)	Logroño.—Instituto (D. I.).
Palomares Lorite (Antonio)	Madrid.—Academia de la Historia (D. I.).
Palomo Ríos (Francisco)	Málaga.—Escuela de Comercio (D. I.).
Pardos Prieto (Ventura)	Madrid.—Universidad.
Paredes Hernández (José)	Murcia.—Universidad (D. I.).
Paredes Paredes (Luis)	Valladolid.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Pareja Gandía (Juan Luis)	Madrid.—Biblioteca del Museo de Ciencias.
Paréns Carrillo (Francisco)	Murcia.—Universidad (D. I.).
París Rivas (José)	Madrid.—Academia de Farmacia.
Parisi Gavalda (Vicente)	Reus.—Instituto (D. I.).
Parra Galindo (Francisco)	Granada.—Universidad.
Parra Saiz (Florencio)	Cuenca.—Sección Administrativa.
Pascua Carabias (Miguel)	Madrid.—Academia de la Historia.
Paz Cuevas (Dionisio de)	Zaragoza.—Instituto «Miguel Servet» (D. I.).
Pedrero Alonso (Fructuoso)	Valladolid.—Museo Arqueológico.
Peinado Merino (Ernesto)	Granada.—Alhambra (D. I.).
Peiró Nuño (Eugenio)	Zaragoza.—Instituto «Miguel Servet» (D. I.).
Peláez Pérez (Agustín)	Madrid.—Biblioteca Nacional (D. I.).
Peña Gil (Benigno)	Madrid.—Universidad.
Peña Varo (Antonio)	Cádiz.—Escuela de Artes y Oficios.
Peñacorveira López (Ramón)	Gijón.—Instituto (D. I.).
Peñalver Palomero (Joaquín)	Valencia.—Escuela de Comercio.
Peñamedrano del Río (Julio)	Madrid.—Universidad.
Peñarardá Gabaldón (Peño)	Barcelona.—Universidad (D. I.).
Peralta Expósito (Antonio)	Granada.—Alhambra.
Peralvo Guzmán (Leocadio)	Cádiz.—Sección Administrativa (D. I.).
Pérez Alférez (Angel)	Badajoz.—Instituto (D. I.).
Pérez Alvarez (Alfonso)	Melilla.—Instituto.
Pérez Armas (Joaquín)	Lugo.—Instituto (D. I.).
Pérez Bayo (Francisco)	Cádiz.—Instituto.
Pérez Baz (Saturnino)	Málaga.—Escuela de Comercio.
Pérez Cabrero (Eugenio)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Pérez Estévez (Hilario)	Jaén.—Sección Administrativa (D. I.).

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Pérez Fernández (Alberto)	Madrid.—Universidad.
Pérez Gómez (Manuel)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Pérez López (Fausto)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Pérez Martín (Antonio)	Salamanca.—Universidad (D. I.).
Pérez Morro (Conrado)	Valencia.—Biblioteca Universitaria.
Pérez Ortiz (Ramón)	Cabra.—Instituto.
Pérez Palacios (Trófilo)	León.—Museo Arqueológico (D. I.).
Pérez Pérez (Juan)	Almería.—Instituto (D. I.).
Pérez Pérez (Juan)	Murcia.—Universidad.
Pérez Pérez (Pedro)	Madrid.—Museo de Arte Moderno (D. I.).
Pérez Pérez (Segundo)	Valladolid.—Universidad (D. I.).
Pérez Pinero (Juan)	Murcia.—Instituto femenino (D. I.).
Pérez Recio (Pedro)	Madrid.—Biblioteca del Museo de Ciencias.
Pérez Rodríguez (Antonio María)	Béjar.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Pérez Sánchez (Cayo)	Madrid.—Museo de Arte Moderno.
Pérez Sanz (J. Lorenzo)	Calatayud.—Instituto (D. I.).
Pérez Siller (Onésimo)	Madrid.—Biblioteca del Centro de Estudios Históricos.
Pérez Toledo (Manuel)	Las Palmas.—Instituto (D. I.).
Pérez Trivert (Nicolás)	Santiago.—Universidad.
Perucha Gamo (Canuto)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Piá Pelgueira (Juan)	El Ferrol.—Instituto (D. I.).
Pico Guijarro (Nicomedes)	Madrid.—Biblioteca de la Escuela de Pintura.
Pila Malvido (Agustín)	Madrid.—Escuela de Trabajo.
Pindao Morales (Epifanio)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Pinto Faramín (Antonio)	Madrid.—Biblioteca de «Chamberí» (D. I.).
Pinto Marcos (Luis)	Madrid.—Academia de Bellas Artes de S. Fernando (D. I.).
Piñón Novoa (David)	Santiago.—Universidad.
Plaza Díaz (Francisco)	Málaga.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Plaza Avila (Mariano)	Madrid.—Escuela de Aparejadores.
Plaza de la Torre (Jesús)	Huelva.—Instituto «La Rábida» (D. I.).
Plumed Corella (Antonio)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Pomar Latorre (Manuel)	Zaragoza.—Escuela Normal (D. I.).
Pons Bestard (Ramón)	Palma de Mallorca.—Instituto «Ramón Lull» (D. I.).
Pons y Pons (Rafael)	Las Palmas.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Pons Sanz (Francisco)	Mahón.—Instituto.
Pont Vidal (Francisco)	Valencia.—Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras. (D. I.).
Porta Erola (Antonio)	Barcelona.—Academia de Medicina (D. I.).
Portillo López (Eliás)	Madrid.—Museo del Prado.
Portugues Carvera (Francisco J.)	Madrid.—Museo de Ciencias Naturales (D. I.).
Poyatos Martínez (José)	Alicante.—Instituto (D. I.).
Pozo Vázquez (Francisco)	Sevilla.—Instituto «San Isidoro» (D. I.).
Pradas Masip (Jesús)	Valencia.—Escuela de Trabajo.
Pradas Rodríguez (Julían)	Madrid.—Museo Arqueológico.
Prieto Córdoba (Angel)	Sevilla.—Museo Arqueológico.
Prieto Cleopatra (Gerardo)	Palma de Mallorca.—Instituto (D. I.).
Prieto Fernández (Saturnino)	Valladolid.—Universidad.
Prieto Ramírez (Manuel)	Avila.—Biblioteca Pública (D. I.).
Prieto Rodríguez (José)	Madrid.—Museo del Prado.
Prieto Torreblanca (Antonio)	Madrid.—Instituto «Cardenal Cisneros».
Prieto Torrijos (Juan)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Caminos (D. I.).
Puente González (Francisco)	Barcelona.—Escuela de Comercio (D. I.).
Puertas Baño (Tomás)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Pueyo Cámara (Andrés)	Madrid.—Instituto «San Isidro».
Quesada Ciruela (Antonio)	Córdoba.—Instituto.
Quintana Adella (Nicolás)	Barcelona.—Escuela de Artes y Oficios.
Quintana Caballero (Constantino)	Madrid.—Escuela Normal número 1 (D. I.).
Quintan Paliza (Angel)	Antequera.—Instituto.
Quirós de la Vega (Baldomero)	Madrid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Rabanal González (Cayetano)	Algeciras.—Escuela de Artes y Oficios.
Rada Arnal (José)	Albacete.—Instituto (D. I.).
Rafá Gatell (José)	Barcelona.—Universidad.
Ramello Galindo (Juan)	Granada.—Universidad (D. I.).
Ramírez Ferreira (Fernando)	Sevilla.—Escuela de Artes y Oficios.
Ramírez Morillo (José)	Córdoba.—Escuela Normal (D. I.).
Rama Alcaide (Eduardo)	Madrid.—Biblioteca del Archivo de Hacienda.
Ramos Almas (Pablo)	Tenerife.—Escuela de Comercio.

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Ramos Moreira (José)	Madrid.—Museo del Prado.
Ramos Tejedor (Mariano)	Palencia.—Instituto (D. I.).
Ramos Terzado (Lisardo)	Santiago.—Universidad (D. I.).
Ransanz Simal (Juan)	Madrid.—Academia de Medicina (D. I.).
Ranz Zúñiga (Marcelino)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Real Arjona (Tomás)	Sevilla.—Instituto «San Isidoro» (D. I.).
Rea Iturralde (Julián)	Madrid.—Palacio de las Exposiciones del Rastro.
Recio Pérez (Valentín)	Guadalajara.—Instituto (D. I.).
Recio Rodríguez (Fidel)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Refoyo García (Julián)	Zamora.—Archivo Histórico (D. I.).
Reygadas Calleja (José)	Barcelona.—Escuela Normal (D. I.).
Reliegos Pisonero (Marceliano)	Valladolid.—Archivo Histórico de Protocolos.
Remartínez Angulo (Félix)	Oviedo.—Instituto (D. I.).
Ramírez Galilea (Francisco)	Logroño.—Escuela de Trabajo.
Rey Pérez (Enrique del)	Sevilla.—Universidad.
Riazzo Rodríguez (Ángel)	Granada.—Universidad.—(D. I.).
Ribas Salinas (Alejo)	Barcelona.—Instituto «Balmes».
Ribote San Martín (Tomás)	Madrid.—Escuela Normal número 1.
Riego Fernández (Juan)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Rincón Rincón (Félix)	Madrid.—Museo Pedagógico Nacional (D. I.).
Rincón Sanz (Pedro)	Barcelona.—Universidad (D. I.).
Río Lago (Teodoro del)	Santiago.—Universidad (D. I.).
Ripoll Font (Emilio)	Valepica.—Universidad (D. I.).
Rivada Sanz (Juan)	Segovia.—Sección Administrativa (D. I.).
Rivas de la Iglesia (José María)	Salamanca.—Universidad.
Rivero Ortego (Francisco)	Ciudad Real.—Instituto.
Rivieri Cabezas (Rafael)	Sevilla.—Universidad (D. I.).
Rizo Uribe (José)	Cantagena.—Instituto (D. I.).
Roa Martínez (Pedro)	Barcelona.—Archivo de la Corona de Aragón.
Robledo Izquierdo (Félix)	Madrid.—Universidad.
Roca Marqués (Francisco)	Barcelona.—Universidad.
Roca Morera (Demetrio)	Barcelona.—Universidad (D. I.).
Ródenas de Pablo (Monteleón)	Madrid.—Escuela de Trabajo.
Rodrigo Andrés (Román)	Madrid.—Academia de Medicina.
Rodríguez Casado (Fulgencio)	Madrid.—Biblioteca de la Facultad de Derecho.
Rodríguez Domínguez (Francisco)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Rodríguez Estévez (José)	La Laguna.—Escuela Normal.
Rodríguez Fernández (Joaquín)	Oviedo.—Universidad (D. I.).
Rodríguez Fernández (José)	Santiago.—Universidad (D. I.).
Rodríguez de la Fuente (Fernando)	Vitoria.—Instituto (D. I.).
Rodríguez Fuertes (Celedonio)	Madrid.—Academia de la Historia (D. I.).
Rodríguez García (Ezequiel)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Rodríguez García (Félix)	Barcelona.—Universidad.
Rodríguez Gómez (José)	Madrid.—Universidad.
Rodríguez González (Claudio)	Cádiz.—Escuela Normal (D. I.).
Rodríguez González (Rafael)	Pontevedra.—Instituto (D. I.).
Rodríguez Heras (Honorio)	Oviedo.—Escuela Normal (D. I.).
Rodríguez Herrera (Francisco)	Barcelona.—Instituto «Maragall» (D. I.).
Rodríguez Incógnito (Enrique)	Barcelona.—Universidad.
Rodríguez Lacambra (Máximo)	Valladolid.—Universidad.
Rodríguez Lafuente (Fernando)	Vitoria.—Biblioteca Pública.
Rodríguez Márquez (Aniceto)	Valladolid.—Instituto «Zorrilla» (D. I.).
Rodríguez Mejías (Antonio)	Barcelona.—Universidad.
Rodríguez Moreno (Pedro)	Cáceres.—Sección Administrativa (D. I.).
Rodríguez Nieto (Catalino Juan)	Madrid.—Museo del Prado.
Rodríguez Núñez (Rafael)	Madrid.—Escuela Central de Idiomas.
Rodríguez Ojalvo (Juan Luis)	Cáceres.—Escuela Normal (D. I.).
Rodríguez Palomino (Juan Antonio)	Jaén.—Escuela de Trabajo.
Rodríguez Palomino (Miguel)	Linares.—Escuela de Capataces de Minas.
Rodríguez Palomino (Vicente)	Huelva.—Escuela de Capataces de Minas.
Rodríguez Peña (José)	Granada.—Museo Arqueológico (D. I.).
Rodríguez Pérez (Celestino)	Cádiz.—Museo Arqueológico (D. I.).
Rodríguez Pombar (Antonio)	Orense.—Instituto (D. I.).
Rodríguez Prada (Gregorio)	Valladolid.—Instituto «Zorrilla» (D. I.).
Rodríguez Rodrigo (Calisto)	Madrid.—Academia Bellas Artes de San Fernando.
Rodríguez Rodríguez (Antonio)	Madrid.—Universidad.

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Rodríguez Rodríguez (Domingo)	Santa Cruz de Tenerife.—Instituto (D. I.).
Rodríguez Rodríguez (Robustiano)	Madrid.—Museo del Prado.
Rodríguez Román (Francisco)	Madrid.—Instituto Análisis Toxicológicos (D. I.).
Rodríguez Romero (Juan)	Sevilla.—Universidad.
Rodríguez Sánchez (Andrés Bernardo)	Madrid.—Museo del Pueblo Español.
Rodríguez Sánchez (Martín)	Toledo.—Biblioteca Popular.
Rodríguez Sanjurjo (José)	Coruña.—Escuela Normal (D. I.).
Rodríguez Sardiña (Manuel)	Sevilla.—Archivo General de Indias.
Rodríguez Urza (Félix)	San Sebastián.—Instituto (D. I.).
Rojas Ferrer (Manuel)	Sevilla.—Archivo General de Indias (D. I.).
Rojas Martinteroso (Cesáreo)	Figueras.—Instituto (D. I.).
Rolando Ruiz (Eduardo)	Melilla.—Instituto (D. I.).
Roldán Batanero (Jesús)	Alcalá de Henares.—Instituto (D. I.).
Roldán Moreno (Mariano)	Valencia.—Escuela de Trabajo.
Roldán Simón (Manuel)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Rollán Mesonero (Sebastián)	Salamanca.—Universidad.
Román Palomo (Salvador)	Ceuta.—Instituto.
Romeo Tello (Severino)	Zaragoza.—Escuela de Trabajo.
Romero Cantos (Manuel)	Palma de Mallorca.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Romero Cazorla (Baldomero)	Madrid.—Instituto «Ramiro de Maeztu».
Romero Gómez (Rafael)	Jaén.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Romero Muñiz (José Luis)	Madrid.—Escuela Normal número 2 (D. I.).
Romero Noguera (Antonio)	Madrid.—Instituto «Isabel la Católica» (D. I.).
Romero Romero (Juan)	Murcia.—Escuela Normal (D. I.).
Romero Varo (Francisco)	Cádiz.—Escuela de Trabajo.
Ron Pérez (Benigno)	Madrid.—Museo Arqueológico Nacional (D. I.).
Ros Gálvez (Pedro)	Cádiz.—Facultad de Medicina (D. I.).
Rosa Domínguez (Joaquín de la)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Rosa Rodríguez (Diego)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Roselló Beltrán (Rafael)	Baleares.—Inspección de Primera Enseñanza (D. I.).
Rosillo Muñoz (Aurelio)	Madrid.—Biblioteca de «Chamberí» (D. I.).
Roura Rovira (Antonio)	Villanueva y Geltrú.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Rozas González (Benigno)	Oviedo.—Sección Administrativa (D. I.).
Ruano Escolar (Agapito)	Madrid.—Colegio de Ciegos.
Ruano Megías (Manuel)	Granada.—Escuela de Artes y Oficios.
Rubio Lezcano (Inocente)	Madrid.—Biblioteca de la Facultad de Medicina.
Rubio Rubio (José)	Vigo.—Instituto (D. I.).
Rueda Sánchez (Luis)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Rueda Vilches (José)	Sevilla.—Escuela Normal (D. I.).
Ruestes Ribes (José)	Játiba.—Instituto (D. I.).
Ruilópez Espejo (Gregorio)	Ciudad Real.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Ruiz Alcalde (Manuel)	Valencia.—Biblioteca Popular (D. I.).
Ruiz Córdoba (Robustiano)	Madrid.—Instituto «San Isidro».
Ruiz González (Juan José)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Ruiz Gonzalvo (Pablo)	Barcelona.—Escuela de Ingenieros Industriales (D. I.).
Ruiz Gutiérrez (José)	Palma de Mallorca.—Academia de Medicina.
Ruiz Machón (Félix)	Madrid.—Museo de Sorolla.
Ruiz-Malo Mazorra (Antonio)	Madrid.—Museo del Prado.
Ruiz Martínez (Victoriano)	Tarragona.—Escuela Normal (D. I.).
Ruiz Matías (José)	Granada.—Universidad (D. I.).
Ruiz Molina (Francisco)	Sevilla.—Escuela de Trabajo.
Ruiz de la Peña (Salustiano)	Madrid.—Museo de Sorolla.
Ruiz Román (Juan)	Lérida.—Instituto.
Ruiz Romero (Francisco de Paula)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Ruiz Ruiz (Emilio)	Madrid.—Escuela de Veterinaria (D. I.).
Saenz Martínez (Santiago)	Logroño.—Escuela Normal (D. I.).
Saez Calle (Domingo)	Madrid.—Instituto «Cardenal Cisneros».
Sagües Olazaguirre (Francisco)	Madrid.—Escuela de Ingenieros Industriales.
Sainz de Aja Fernández (Fernando)	Barcelona.—Escuela de Ingenieros Industriales.
Salazar Chércoles (Jacinto)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Salazar Martínez (Cleto)	Almería.—Sección Administrativa (D. I.).
Salazar Martínez (Juan Antonio)	Almería.—Escuela Normal (D. I.).
Salgueiro Díaz (Avelino)	Orense.—Sección Administrativa (D. I.).
Salvador Carceller (Ramón)	Soria.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Salvador González (Heliodoro)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Salvador Salvador (José María)	Madrid.—Archivo de la Presidencia del Gobierno.

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

San Millán Lazcano (Juan)	Logroño.—Escuela de Trabajo.
San Sebastián (Marcelino)	Madrid.—Teatro María Guerrero.
Sánchez Acebes (Francisco)	Madrid.—Archivo Histórico Nacional.
Sánchez Alias (Victorio)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Montes.
Sánchez Alonso (Nicolás)	Granada.—Escuela Normal.
Sánchez Bueno (Andrés)	Málaga.—Escuela de Comercio.
Sánchez Castro (Antonio)	Lugo.—Instituto (D. I.).
Sánchez Eguiguren (Juan Bautista)	San Sebastián.—Escuela de Comercio.
Sánchez Fernández (Nicolás)	Granada.—Alhambra.
Sánchez García (Antonio)	Las Palmas.—Escuela de Trabajo.
Sánchez Honrubia (José)	Madrid.—Museo de Artes Decorativas (D. I.).
Sánchez López (Mariano)	Madrid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Sánchez Maroto (Antonio)	Valdepeñas.—Instituto (D. I.).
Sánchez-Mateos Serrano (Mariano)	Valdepeñas.—Instituto (D. I.).
Sánchez Moreno (Fernando)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Sánchez Morera (José Rafael)	Madrid.—Universidad.
Sánchez-Osorio Martínez (José)	Alcoy.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Sánchez-Rico García (Benedicto)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Sánchez Rodríguez (Miguel)	Valladolid.—Museo de Escultura.
Sánchez Rodríguez (Nicomedes)	Valencia.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Sánchez Sánchez (Miguel)	Sevilla.—Instituto «San Isidoro» (D. I.).
Sánchez de la Torre (Manuel)	Madrid.—Museo de Ciencias Naturales.
Sánchez Vaca (Candelio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Sánchez Vega (José)	Madrid.—Escuela de Artes y Oficios.
Sánchez Villarreal (Rafael)	Madrid.—Escuela de Trabajo.
Sanchidrián Fernández (Eloy)	Madrid.—Museo del Prado.
Sanchidrián Fernández (Román)	Madrid.—Museo del Prado.
Sancho Aranda (Eugenio)	Madrid.—Instituto de Material Científico (D. I.).
Sanfiz Castro (Valentín)	Lugo.—Escuela Normal.
Santamaría Martín (Demetrio)	Valladolid.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Santa María Pérez (Miguel)	León.—Instituto (D. I.).
Santamaría Pérez (Vidal)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Santander Ruiz-Jiménez (Ismael)	Madrid.—Museo de Ciencias Naturales (D. I.).
Santiago Diéguez (Ángel)	Córdoba.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Santísima Trinidad Expósito (Policarpo)	Granada.—Alhambra (D. I.).
Santos Díaz (Santiago)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Montes (D. I.).
Santos García (Antonio)	Madrid.—Instituto Agronómico (D. I.).
Santos García (Tobías)	Madrid.—Universidad.
Santos González (Ceferino)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Santos Martín (Juan José)	Salamanca.—Universidad (D. I.).
Santos Pérez (Jesús)	Burgos.—Instituto.
Sanz Herranz (Federico)	Madrid.—Escuela de Ingenieros de Montes (D. I.).
Sanz Martínez (Valentín)	Madrid.—Escuela de Artes Gráficas (D. I.).
Sanz Rodríguez (Jacinto)	Madrid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Sebastián Bartolomé (Bernabé)	Soria.—Sección Administrativa (D. I.).
Secilia Roldán (Gabriel)	Córdoba.—Escuela Normal.
Selles Pascual (Francisco)	Alcoy.—Escuela de Trabajo.
Sendra Escalada (Eustasio)	Barcelona.—Universidad.
Serna Salvador (Justo)	Teruel.—Sección Administrativa (D. I.).
Server Cano (Antonio)	Alicante.—Instituto (D. I.).
Serrano Fernández (Francisco)	Barcelona.—Instituto «Ausias March» (D. I.).
Serrano Guerola (Santiago)	Barcelona.—Universidad (D. I.).
Serrano Lucena (Emilio)	Sevilla.—Universidad (D. I.).
Serrano Matamala (Basilio)	Madrid.—Instituto «San Isidoro» (D. I.).
Serrano Pablo (Longinos)	Valencia.—Escuela de Trabajo (D. I.).
Serrano Palacios (Francisco)	Madrid.—Instituto «Cajals».
Serrato Gómez (Fernando)	Barcelona.—Escuela de Arquitectura (D. I.).
Seseña Zumeta (Nicasio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Sierra Chicharro (Juan)	Madrid.—Biblioteca Nacional.
Silgado Márquez (José María)	Huelva.—Escuela Normal (D. I.).
Silva Vázquez (Ramón)	Santiago.—Universidad (D. I.).
Simancas Muñoz-Torrero (Ignacio Eduardo)	Ciudad Real.—Instituto.
Sixto Dopico (Antonio)	Madrid.—Escuela de Trabajo.
Solán Altarriba (Antonio)	Barcelona.—Escuela de Arquitectura (D. I.).
Solanas Latorre (Mariano)	Barcelona.—Instituto «Balmes».
Solar Fernández (Ignacio)	Santander.—Sección Administrativa.

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Soler de Haro (Pedro)	Granada.—Universidad.
Soler López (Santiago)	Murcia.—Escuela Normal (D. I.).
Solera Moreno (Benito)	Madrid.—Instituto «Lope de Vega» (D. I.).
Soria y Soria (Gabriel)	Madrid.—Universidad.
Soriano Castillo (Romualdo)	Sevilla.—Universidad (D. I.).
Soro Vicente (Gimés)	Madrid.—Instituto «Beatriz Galindo» (D. I.).
Sorribas Mallen (Antonio)	Barcelona.—Instituto «Menéndez Pelayo» (D. I.).
Soto de Celis (Virgilio)	Burgos.—Museo Arqueológico.
Spuch Muñoz (Basilio)	Valencia.—Instituto «San Vicente Ferrer».
Suárez Quintana (José)	Las Palmas.—Instituto.
Suela Muñoz (Emeterio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Tamayo Jaime (Antonio)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Tarridas Teixidó (Pedro)	Barcelona.—Instituto «Verdaguer» (D. I.).
Tejedor Cabrerizo (Santiago)	Soria.—Museo Numantino (D. I.).
Tejedor Calabozo (Francisco)	Madrid.—Escuela de Arquitectura.
Tejedor Casasola (Jesus)	Madrid.—Escuela Superior de Bellas Artes San Fernando.
Tello Bueno (Esteban)	Zaragoza.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Ten Olucha (Francisco)	Valencia.—Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos (D. I.).
Terciado Sampedro (Gregorio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Terradas Bronsons (Carlos)	Manón.—Biblioteca Pública (D. I.).
Tesan Tejedor (Esteban)	Zaragoza.—Universidad (D. I.).
Teso Conejo (Higinio)	San Sebastián.—Escuela Normal (D. I.).
Tomás Caperuzza (Isidro)	Cádiz.—Escuela Normal.
Tomás Pérez (Joaquín)	Valencia.—Escuela Normal.
Torrado Montes (Antonio)	Córdoba.—Museo Arqueológico (D. I.).
Torrejón Pinto (Rafael)	Osuna.—Instituto (D. I.).
Torres Conesa (Salvador)	Cartagena.—Instituto (D. I.).
Torres Morilla (Cristóbal)	Málaga.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Torres Ruiz (Abelardo)	Vitoria.—Instituto.
Torres Velasco (Juan)	Barcelona.—Escuela de Ingenieros Industriales (D. I.).
Trico Sáenz (Alberto)	Logroño.—Sección Administrativa (D. I.).
Trigo Gándara (Manuel)	Pontevedra.—Instituto (D. I.).
Trigueros Vila (José)	Madrid.—Universidad (Escuela de Odontología).
Triviño Arveras (Claudio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Trujillo Gómez (Francisco)	Córdoba.—Biblioteca Pública.
Tudela Romero (Antonio)	Madrid.—Academia de Bellas Artes San Fernando (D. I.).
Tur Mir (Diego)	Baleares.—Museo Arqueológico (D. I.).
Turegano Bueno (José)	Valencia.—Archivo Regional (D. I.).
Übeda Díaz (Leonardo)	Madrid.—Instituto «Cervantes».
Übero Gilpérez (Manuel)	Madrid.—Instituto «San Isidro» (D. I.).
Üllán Barrueco (Severiano)	Vitoria.—Sección Administrativa (D. I.).
Üeña Molina (José María)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Ürgel Calalayud (Ramón)	Barcelona.—Universidad.
Ürrutia Carreño (Antonio)	Almería.—Escuela Normal (D. I.).
Vacas Retuerta (Patricio)	Madrid.—Secretaría del Ministerio.
Valades Aparicio (Pedro)	Madrid.—Universidad.
Valdneza González (Mariano)	Sevilla.—Escuela de Artes y Oficios.
Valencia Abad (Antonio)	Madrid.—Museo Pedagógico Nacional.
Valencia Abad (Ramón)	Madrid.—Instituto «Lope de Vega» (D. I.).
Valenzuela Siles (Manuel)	Sevilla.—Universidad (D. I.).
Valefo Bono (Ernesto)	Valencia.—Escuela Normal (D. I.).
Valero Guzmán (Vicente)	Madrid.—Instituto «Ramón y Cajal».
Valle Guisado (Luis del)	Sevilla.—Biblioteca Universitaria.
Vaquero Sánchez (Antonio)	Madrid.—Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Vara Peña (Vidal)	Salamanca.—Escuela Normal (D. I.).
Vargas Villaseñor (Julían)	Ciudad Real.—Sección Administrativa (D. I.).
Vázquez Aparicio (Alejandro)	Valladolid.—Escuela de Comercio (D. I.).
Vázquez Borrillo (Diego)	Plasencia.—Instituto.
Vázquez Cobas (Lucas)	Santiago.—Instituto (D. I.).
Vázquez Dias (José)	Santiago.—Universidad (D. I.).
Vázquez García (Sebastián)	Málaga.—Escuela de Artes y Oficios.
Vázquez Nespereira (Segundo)	Orense.—Instituto (D. I.).
Vázquez Quintas (Serafín)	Coruña.—Instituto (D. I.).
Vega Rodríguez (Florentino)	Zamora.—Sección Administrativa (D. I.).
Velasco Velasco (Alejandro)	Valladolid.—Universidad.
Veloso Casado (Felix)	Santander.—Escuela de Comercio.

APELLIDOS Y NOMBRE

DESTINO

Venero Chaves (Nicasio)	Madrid.—Universidad.
Vera Sanz (Celestino)	Madrid.—Instituto «Lope de Vega».
Vicen Viñuales (Florentín)	Huesca.—Instituto (D. I.).
Vicent Sania (Emilio)	Valencia.—Universidad (D. I.).
Vidal Rodríguez (Luis)	Madrid.—Universidad (D. I.).
Vidaña de Olavarrieta (Wilfrido)	Valladolid.—Escuela Normal.
Villalba Farré (Manuel)	Barcelona.—Universidad.
Villanueva Cueto (Ricardo)	Gijón.—Instituto.
Villar González (Ricardo)	Torrelavega.—Instituto (D. I.).
Viñolo Lloret (José)	Barcelona.—Universidad.
Viñuelas Garralón (Julián)	Barcelona.—Universidad (D. I.).
Vivar Soriano (Francisco)	Cabra.—Instituto.
Viviani López (Eduardo)	Madrid.—Museo de Arte Moderno.
Vizcaino Vázquez (Juan)	Coruña.—Escuela de Comercio (D. I.).
Vozmediano Vargas (Simón)	Logroño.—Instituto (D. I.).
Wall Vallejo (Federico)	Sevilla.—Instituto «San Isidoro» (D. I.).
Yagüe Sevilla (Regino)	Valencia.—Instituto «Luis Vives» (D. I.).
Yamuza Suster (Juan)	Sevilla.—Universidad.
Yuste Aguirreburualde (Daniel)	Granada.—Escuela de Artes y Oficios.
Zafra Aguayo (Manuel)	Jaén.—Instituto (D. I.).
Zahonero Lozano (Marcos)	Madrid.—Universidad.
Zapata Sancho (Julio)	Barcelona.—Instituto «Balmes» (D. I.).
Zapatero Gil (Claudio)	Madrid.—Biblioteca Nacional (D. I.).
Zapatero Moreno (Vicente)	Soria.—Escuela de Artes y Oficios (D. I.).
Zorita Rodríguez (Bernardino)	Ciudad Real.—Instituto (D. I.).
Zuriarrain Echeverría (Eulogio)	Madrid.—Biblioteca «José Acuña» (D. I.).

Madrid, 28 de febrero de 1941.

Dirección General de Primera Enseñanza

Aprobando la rescisión de la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Vista la instancia de don Antonio Martínez Estrada, adjudicatario de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) solicitando la rescisión de la contrata;

Resultando que por Decreto de 9 de diciembre de 1935 se aprobó el proyecto para dichas Escuelas, por el presupuesto de 162.760,92 pesetas;

Resultando que en el artículo cuarto del indicado Decreto se previene que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros debe verificar el ingreso de su aportación, ascendente a 31.882,38 pesetas, en dos plazos y por partes iguales: uno, en el de un mes, a partir de la publicación en la «Gaceta» de Madrid de la concesión, y otro, dentro de igual lapso de tiempo, después de adjudicado definitivamente el servicio;

Resultando que el indicado Municipio sólo ha verificado hasta la fecha el ingreso en la Caja general de Depósitos. Sucursal de Zaragoza, del primer plazo de cooperación, que se eleva a 15.941,19 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de mayo de 1936 se adjudicó definitivamente el servicio de construcción de las Escuelas de referencia a don Antonio Martínez Estrada en la cantidad de 138.617,38 pesetas;

Resultando que la mencionada adjudicación se elevó a escritura pública ante el Notario de esta capital, don José Valiente Soriano, y en ella consta que don Roque Vicente Escuer, de su propiedad y para que sirviese de garantía a la contrata consignó, en 29 de mayo de 1936 en la Caja general de Depósitos, tres títulos de Deuda amortizable 4 por 100, importantes 15.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 325.808 de entrada y 144.472 de registro;

Resultando que don Antonio Martínez Estrada eleva instancia solicitando que, al amparo del artículo 58 del pliego general de condiciones para contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, se le conceda la rescisión del contrato que ha celebrado con el Estado;

Considerando que el citado precepto previene que cuando transcurra el plazo de un año sin que pueda el contratista comenzar las obras, por cualquier circunstancia independiente de

su voluntad, tendrá derecho a la rescisión del compromiso;

Considerando que, al haber transcurrido cerca de cinco años sin que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros haya cumplido su compromiso de cooperación, requisito indispensable para la ordenación de obra, corresponde acceder a la solicitado por la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien rescindir el contrato realizado por el solicitante, don Antonio Martínez Estrada, con el Estado, para la construcción de las Escuelas de referencia, y disponer que por la Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos se devuelvan a don Roque Vicente Escuer, fiador del adjudicatario, los valores a que se refiere el resguardo señalado con los números 325.808 de entrada y 144.472 de registro.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio (Ministerio de Hacienda).

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Autorizando a don Lorenzo Villares Carballeira y don José López Cainzos para derivar aguas del río Labrada, en término de Trasparga (Lugo), para riegos de su propiedad.

Visto el expediente incoado a instancia de don Lorenzo Villares Carballeira y don José López Cainzos, en solicitud de autorización para derivar 12 litros por segundo de agua del río Labrada, en término de Trasparga (Lugo), para riegos en su propiedad;

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de diciembre de 1938 y en el de la provincia de Lugo del día 9 de dichos meses y año la nota de petición, que previene el artículo 10 del Real Decreto-ley de 7 de enero, número 33, de 1927, los peticionarios se han limitado a presentar una instancia, conforme consta en el acta correspondiente, en que manifiestan que el aprovechamiento de agua de que se trata, se reduce a derivar el caudal solicitado por medio de las obras inherentes a otra concesión de aguas del río Labrada, de que son concesionarios en unión de don Juan Morado Rodríguez, por resolución de esta Jefatura, fecha 30 de octubre de 1937, destinada al accionamiento de un molino harinero, sin variar ninguna de sus características, por lo que, en virtud de lo al efecto preceptuado en el artículo noveno de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se abstienen de presentar proyecto alguno;

Resultando que abierta la información pública, no fué presentada reclamación alguna;

Resultando que practicada la confrontación de los datos que figuran en el expediente, éstos se ajustan al terreno, según consta en la correspondiente acta;

Resultando que el Ingeniero encargado y la Asesoría Jurídica informan favorablemente la petición;

Resultando que el Servicio Agronómico informa en sentido de que, para la superficie que se trata de regar, pueden concederse los 12 litros por segundo que se solicitan;

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España, informa también en sentido favorable, proponiendo condiciones;

Considerando que el expediente está bien tramitado, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no ha sido presentada reclamación alguna;

Considerando que no es necesaria la presentación de proyecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno de la Instrucción de 14 de junio de 1883;

Considerando que todos los informes son favorables al otorgamiento de la concesión;

Considerando que por tratarse de un aprovechamiento para riegos de fincas propiedad de los peticionarios, procede otorgar la concesión a perpetuidad;

Considerando que corresponde a la Dirección General de Obras Hidráulicas el otorgarla;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don Lorenzo Villares Carballeira y don José López Cainzos para derivar 12 litros por segundo de agua del río Labrada, en término de Trasparga (Lugo), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La derivación de las aguas se efectuará desde el canal de conducción y desde el depósito de carga del aprovechamiento de todo el caudal de estiaje y hasta mil litros por segundo en el resto del año de aguas del río Labrada, del que son concesionarios los peticionarios Villares Carballeira y López Cainzos, por resolución fecha 30 de octubre de 1937, con destino al accionamiento de un molino harinero, derivándose por la primera de dichas tomas un caudal de cinco litros, cinco decilitros (5,5 litros) por segundo, y por la segunda el caudal restante hasta el complemento de los 12 litros por segundo objeto de esta concesión, o sea seis litros cinco decilitros (6,5 litros) en igual unidad de tiempo.

2.ª En cada una de las dos referidas tomas de aguas se construirá un módulo que limite los caudales derivados a los anteriormente señalados. El proyecto relativo a estos módulos se presentará por los concesionarios en la División Hidráulica del Norte de España, dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta concesión a sus correspondientes efectos, respecto a su aprobación.

3.ª Las obras quedarán terminadas en su totalidad dentro del plazo de diez meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta de los concesionarios los gastos que se originen con motivo de dicha inspección y vigilancia.

Una vez terminadas las obras, previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento, levantando

acta, en que conste su resultado y especialmente los caudales derivados, la superficie regable y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento en tanto no sea aprobada esta acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas a propuesta de la División Hidráulica del Norte de España.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplirlo al efecto lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria Nacional.

6.ª La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta de los concesionarios cuantos gastos motiven estas operaciones.

7.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal concedido, cualquiera que sea la causa.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que concepte necesarios para la conservación de las carreteras u otras obras del Estado, pero sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

9.ª Caducará esta concesión por incumplimiento por parte de los concesionarios de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad con arreglo a la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.